



ESPECIES AMENAZADAS

Propuesta para su protección en Europa y España





ESPECIES AMENAZADAS

Propuesta para su protección en Europa y España

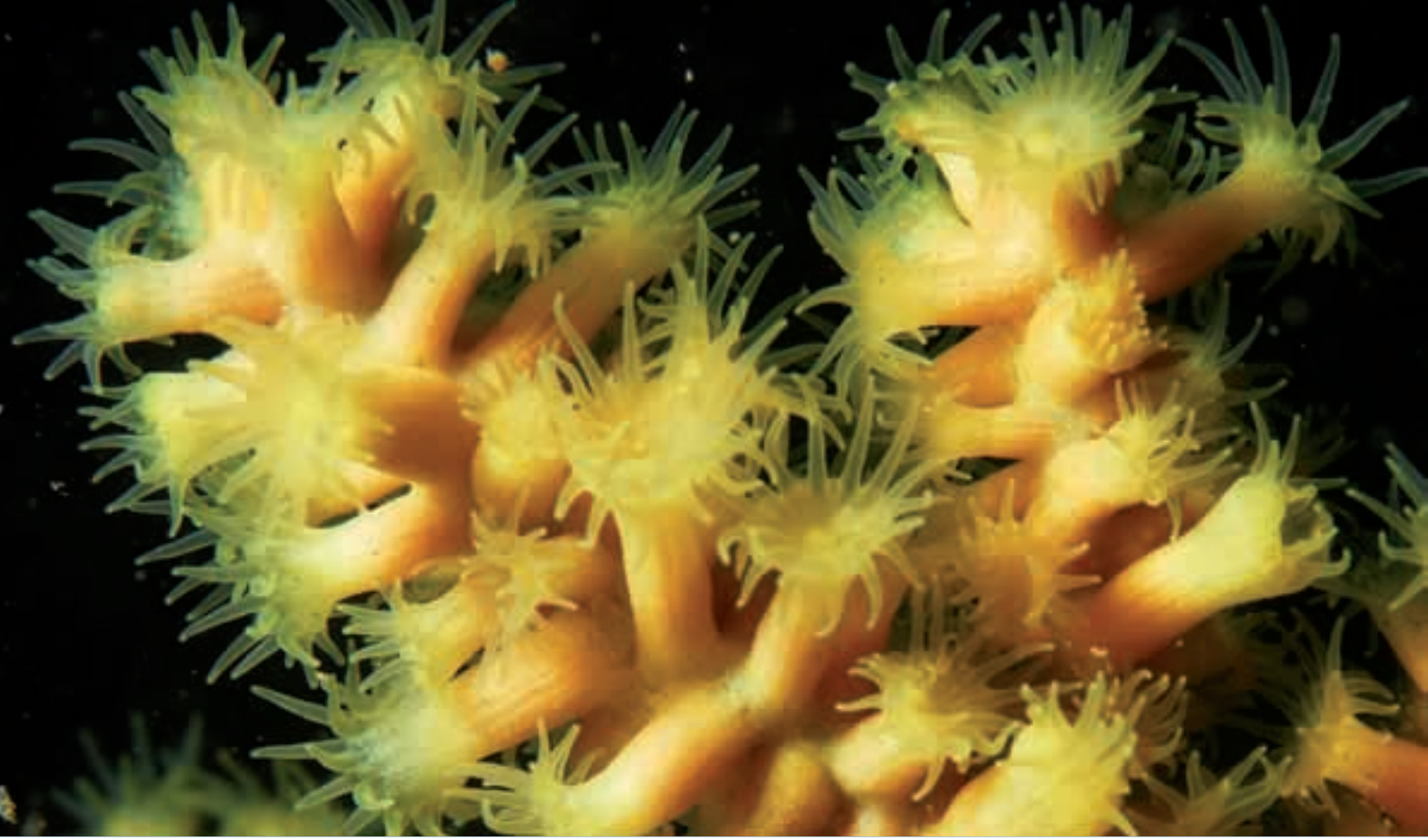


Erizo europeo (*Echinus esculentus*), documentado en el Parque Nacional Marítimo-Terrestre de Las Islas Atlánticas de Galicia.
© OCEANA/ Carlos Suárez

1.	INTRODUCCIÓN	005
	Europa	
	España	
2.	ACUERDOS DE PROTECCIÓN	013
	Estado de la legislación vigente	
	- Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)	
	- Convenio de Barcelona	
	- Convenio de Berna	
	- Convenio de Bonn o Convenios de Especies Migratorias	
	- Convenio de protección del medio marino del Atlántico Nordeste (OSPAR)	
	- Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Lista Roja (UICN)	
	- Convenio de las Naciones Unidas sobre la Ley del Mar (UNCLOS)	
	Un puzzle al que le faltan piezas	
3.	ESPECIES AMENAZADAS	025
	Análisis de la situación actual y amenazas	
	Reordenación de los Anexos de la Directiva Hábitats	
4.	CONCLUSIONES	045
5.	ANEXO. Listado de especies para incluir en acuerdos de protección	051
6.	REFERENCIAS	119

1

Falso coral negro (*Savalia savaglia*). © OCEANA/ Juan Cuetos





INTRODUCCIÓN



Atún Rojo (*Thunnus thynnus*) en el Mar Mediterráneo.
© OCEANA/ Keith Ellenbogen

La protección de las especies marinas a escala mundial encuentra dificultades que requieren el desarrollo o adaptación de actuaciones concretas. La soberanía de los países se limita a una proporción ínfima del hábitat real en el que habitan estas especies, por ello, el desarrollo de políticas aisladas o basadas en limitaciones geográficas resta efectividad a estas medidas. Además, los acuerdos o legislaciones para la gestión del medio ambiente han ido incorporando especies o hábitats marinos sin considerarlos adecuadamente, omitiendo aspectos importantes para su protección. Muchos de estos obstáculos son consecuencia de la falta de conocimiento de la biología marina, por lo que es primordial el desarrollo de estudios que permitan tener datos de los océanos, sus hábitats, especies, interacciones, etc.

De hecho, tan solo se conoce en torno al 5% de los fondos marinos del mundo. Distintos estudios estiman que en los océanos habitan entre 10 y 40 millones de especies^{1,2}, pero las que han concentrado la mayoría de los esfuerzos y a las que se ha prestado más atención son aquellas de interés pesquero o comercial. Por tanto, existe la necesidad de impulsar la investigación de los espacios y especies marinas en

toda su amplitud. En este sentido, el último recuento del Censo para la Vida Marina (CoML) recoge unas 320.000 especies³ identificadas hasta la actualidad. La Lista Roja de la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) tan solo ha evaluado alrededor de 2.100 especies marinas⁴ (excluyendo las aves) y su número en los demás listados de convenios o protocolos de protección es muy inferior a las terrestres. También ha desempeñado un papel importante en este desfase la falsa percepción de espacio inagotable que ha rodeado a los mares durante siglos y que los ha observado meramente como lugares de explotación, pero nunca de conservación.

Este panorama nos sitúa en la prehistoria del conocimiento de los océanos, que pese a ocupar tres veces más que la zona emergida -considerando únicamente dos de sus tres dimensiones espaciales-, son escasamente conocidos, lo que ha limitado la posibilidad de protegerlo. Como consecuencia de esta falta de datos, muchas especies marinas han llegado a situación de riesgo, incluso han podido llegar a su extinción, sin haber sido ni siquiera conocidas ni censadas. Por esta razón, tampoco los listados de fauna y flora incluidos en los convenios de

protección han sido capaces de recoger todas las especies en situación de riesgo. No obstante, y a pesar de que muchas de ellas ya han sido descubiertas y se sabe de la importancia de sus funciones ecológicas, actualmente sigue habiendo una importante carencia de especies marinas en peligro registradas en estos listados o libros rojos. Su protección ha quedado históricamente reducida a aquellas más visibles y cuyo “carácter” transmitía mayor atractivo al ser humano, sin tener en cuenta ni su importancia ecológica ni su papel trófico.

La Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) es considerada un referente en el estado de conservación de las especies tanto terrestres como marinas en todo el mundo, y es también reflejo de la falta de estudios sobre el medio marino. Dentro de sus criterios de clasificación recoge los estados de amenaza resultantes de las evaluaciones de las especies incluidas en los listados (Cuadro 1). La categoría DD (Datos insuficientes) abarca casi un tercio del total.

Según el informe de UICN de 2008⁵, hay casi 45.000 especies de animales y plantas en el mundo bajo algún criterio de clasificación de esta organización. La falta de datos reduce el número de especies marinas al 5,6% del total, lo cual es claramente insuficiente para reflejar la biodiversidad y la representatividad de este bioma, tanto en términos relativos, comparándolos con las especies en tierra, como en absolutos.

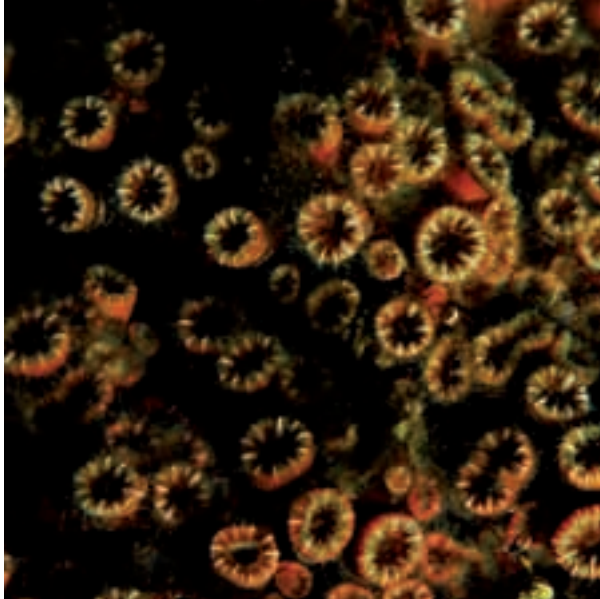
Cuadro 1. Clasificación mundial de las especie marinas en la Lista Roja de la UICN (excluyendo aves).

Categoría UICN	Abreviatura	Especies marinas
Extinta	EX	10
Extinta en estado salvaje	EW	0
En peligro crítico	CR	68
En peligro	EN	99
Vulnerable	VU	381
Riesgo bajo	LR/cd	6
Casi amenazado	NT	336
Datos insuficientes	DD	647
Preocupación menor	LC	611



Falso abadejo (*Epinephelus costae*), catalogado como DD. La aplicación del principio de precaución debe ser la base en la gestión, particularmente en las especies comerciales. Cabrera, Islas Baleares. España. © OCEANA/ Carlos Suárez

EUROPA



Coral colonial (*Polycyathus muelleriae*) en Islas Columbretes, España.
© OCEANA/ Juan Cuertos

Al analizar la situación de las especies marinas en Europa hay que tener en cuenta la importancia del sector pesquero y los históricos vertidos al mar, ya que han sido dos de las principales causas de la degradación de los océanos. En el caso de los vertidos se han venido estableciendo controles y legislaciones que han reducido, en cierto grado, el vertido crónico, al menos de origen terrestre; mientras que la sobreexplotación pesquera continúa siendo un factor importante en la desaparición de especies marinas y degradación de hábitat por el uso de artes destructivas. Pero, sin duda, los grandes perjudicados de esta situación han sido los mares semi-cerrados, como el Báltico y el Mediterráneo.

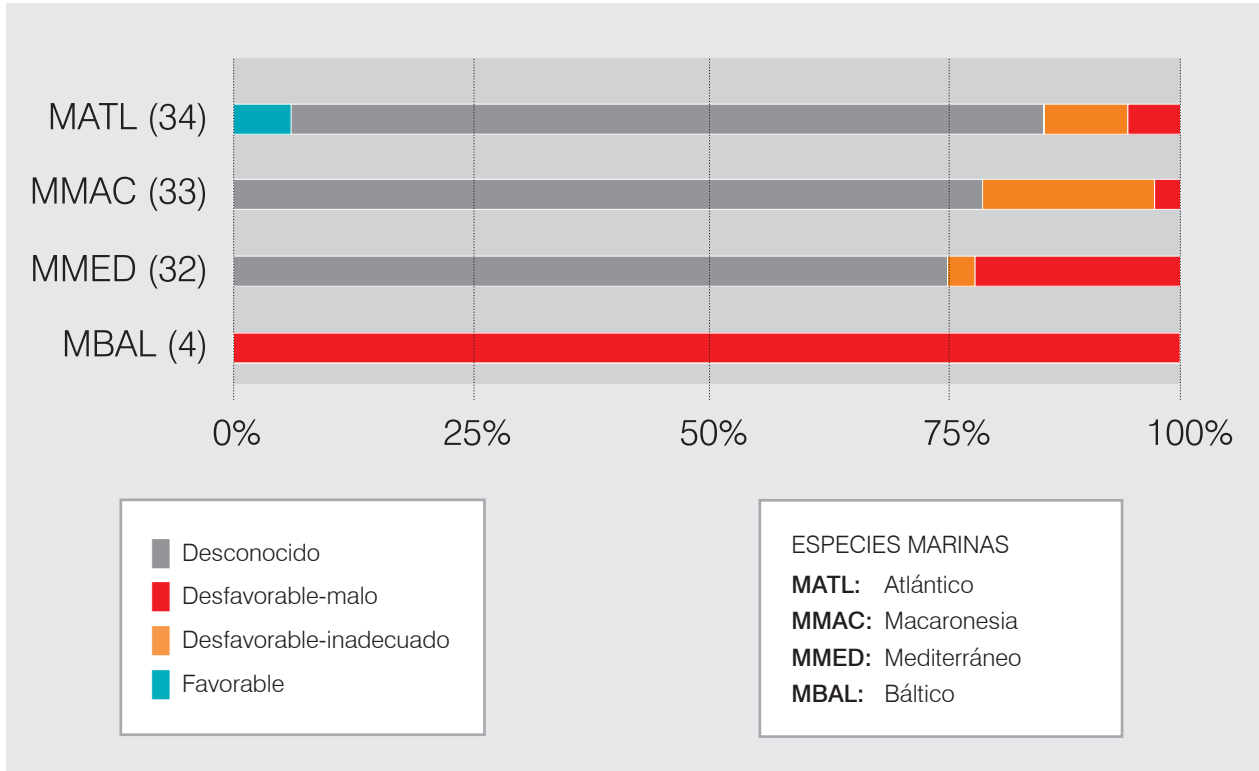
El territorio europeo se ubica entre los paralelos 27° y 70°, e incluye una gran variedad de hábitats que albergan un alta biodiversidad, entre las que debemos incluir las especies marinas migratorias, como la tortuga laúd (*Dermochelys coriacea*) o el atún rojo (*Thunnus thynnus*) que completan parte de su ciclo vital en las aguas europeas. Las medidas de protección para el medio marino en Europa no incorporan estas realidades, ya que, aun existiendo una Directiva Marco para el medio marino⁶, los esfuerzos en investigación y protección emprendidos por

los países miembros no son suficientes. Los listados de especies marinas recogidos en la Directiva Hábitats, además de otros convenios vinculantes para la Unión Europea, tampoco establecen medidas suficientes para frenar la pérdida de biodiversidad en el medio marino.

La primera evaluación de especies y hábitats⁷ llevada a cabo bajo la Directiva Hábitats y publicada en julio de 2009 indica un importante atraso en la protección de especies marinas: el 57% de las evaluaciones en este informe relativas a fauna y flora oceánica clasifica su estado como “desconocido”, el del 75% y 80% de las especies del Mediterráneo, Atlántico y Macaronesia está catalogado como “desconocido” también y el del 100% de las evaluadas en el Báltico como “desfavorable malo” (Figura 1).



Figura 1. Evaluación de las especies marinas en el marco de la Directiva Hábitats (2001-2006).



ESPAÑA

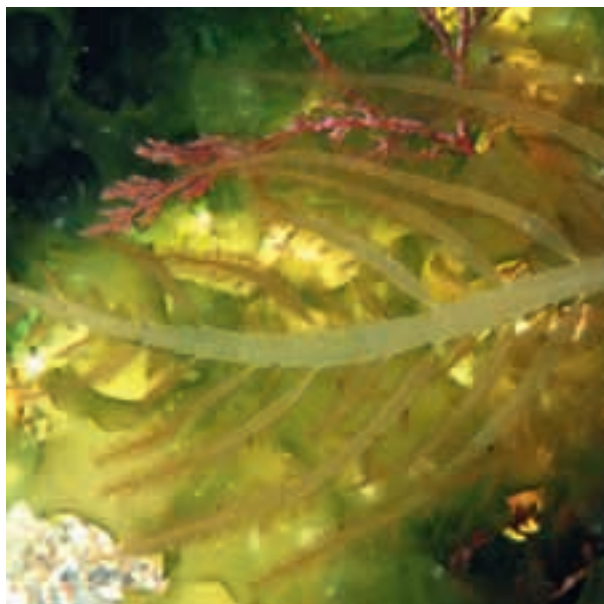
La situación de la conservación marina en España puede mejorar notablemente con la aplicación de la Directiva Marco sobre el medio marino, dirigida a la gestión sostenible de los espacios marítimos y que obliga a desarrollar esta Directiva mediante su transposición a la legislación nacional. Aunque la actualización de los listados de especies marinas protegidas no se contempla como una acción obligatoria, sí es necesaria debido a la escasa representación que tienen.

La principal herramienta en España para la protección de especies silvestres es el Catálogo Español de Especies Amenazadas⁸, que tan solo recoge 39 especies marinas, incluyendo catádromas/anádromas (aquellas que desarrollan parte de su ciclo vital en sistemas fluviales) y de medio anquihalino (ambientes extremos con conexiones temporales con aguas marinas). De éstas, la mayoría son mamíferos marinos como los delfines (*Delphinus delphis* y *Tursiops truncatus*, entre otros) o tortugas marinas (*Dermochelys coriacea*, *Caretta caretta*, *Chelonia mydas*, *Eretmochelys imbricata*). La representación de especies pesqueras es inexistente; la langosta herreña (*Panulirus echinatus*), que forma parte de las nueve especies de invertebrados incluidos en el Catálogo es una de las pocas con interés comercial.

Cuadro 2. Especies marinas del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Clasificación	Especies marinas
En peligro	9
Sensibles a la alteración de su hábitat	3
Vulnerables	14
De interés especial	13

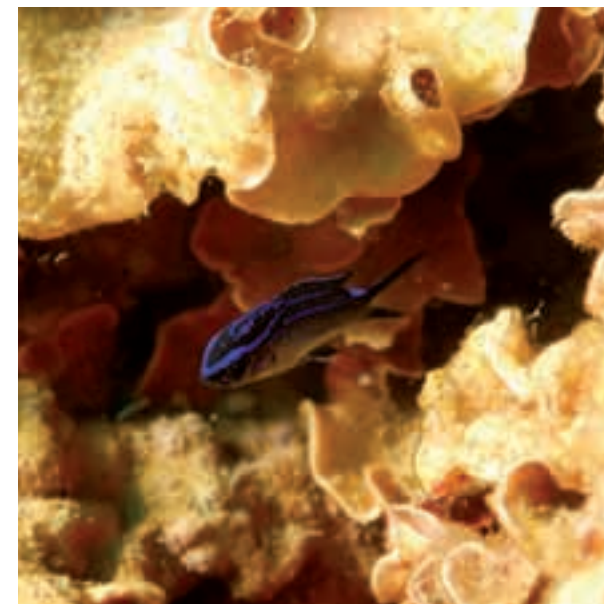
Las investigaciones que llevan a cabo distintas instituciones en mares y océanos arrojan frecuentemente descubrimientos sorprendentes de nuevas especies o localizaciones no citadas, aspectos desconocidos de los ecosistemas o la filmación de especies nunca antes observadas. El estudio del medio marino es la vía básica para obtener un completo conocimiento de este entorno, que requiere urgentes medidas de gestión adecuadas a las necesidades particulares de cada área. Si la realidad del medio marino se trasladase a la tierra se tomarían medidas inmediatas.



Alga parda (*Desmarestia ligulata*) distribuida entre Escandinavia y Marruecos, citada también en el Mediterráneo occidental. Crece en la zona submareal y genera hábitat para diversas especies, por ello, la pesca destructiva es una de sus principales amenazas.
© OCEANA/ Enrique Talledo



Esponja oreja de elefante (*Spongia agaricina*). Especie de interés comercial, muy empleada en decoración. Se encuentra desde las aguas someras hasta los 100-120 m. Asturias, España.
© OCEANA/ Enrique Talledo



Juvenil de castañuela (*Chromis chromis*) entre arrecife de *Mesophyllum alternans*, alga calcárea formadora de maërl. Se trata de fondos de alto valor ecológico y su formación requiere cientos de años.
© OCEANA/ Juan Cuertos

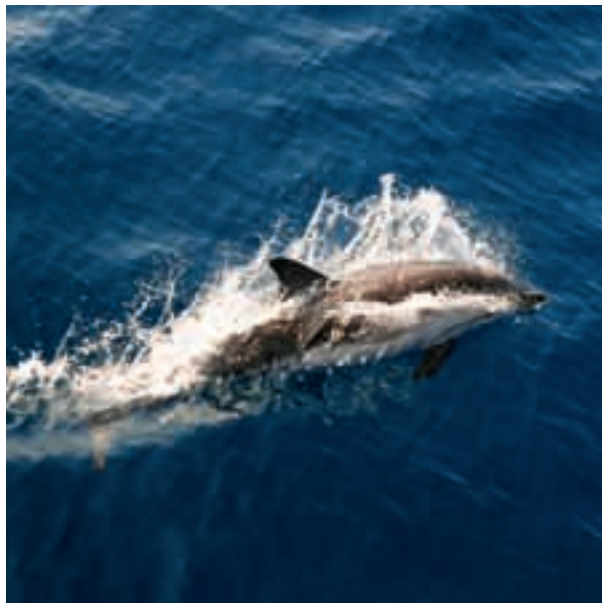
Coral de taza amarilla (*Leptopsammia pruvoti*). © OCEANA/ Houssine Kaddachi





ACUERDOS DE PROTECCIÓN

Delfín listado (*Stenella coeruleoalba*), mamífero marino recogido en varios listados de protección, pero con poblaciones todavía en riesgo. Cádiz, España. © OCEANA/ Carlos Minguell



La estructura internacional inicial para la protección de las especies marinas comenzó en los años sesenta con la creación del Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), que regula la exportación/importación de las especies que recoge, y la Lista Roja, para la evaluación de su estado. Sin embargo, ambos estaban focalizados en el ámbito terrestre. Tuvo que pasar una década hasta que entrara en escena el medio marino dentro de un acuerdo internacional, el Convenio de Londres, pero tampoco esta vez se tuvo en cuenta a las especies marinas, ya que su objetivo inicial era la reducción de la contaminación del mar.

Tendrán que pasar casi diez años más para que empiecen a tenerse en consideración las especies marinas, aunque de una forma sectorial, en el proceso de redacción de los convenios. Tanto el Convenio de Bonn sobre Especies Migratorias (CMS) como el Convenio de Berna, por ejemplo, se refieren principalmente a aves o vertebrados terrestres migratorios, aunque también incluyen algunos mamíferos marinos que comparten esta particularidad.

Gracias al desarrollo de este tipo de protocolos y convenios internacionales, así como a la aprobación de legislaciones en los diferentes ámbitos administrativos, se están dando algunos pasos positivos en la conservación de las especies y hábitats terrestres. Sin embargo, los avances en la protección de especies y ecosistemas marinos van muy por detrás y a un ritmo más lento por su tardía consideración, fruto de su desconocimiento.

Los listados de protección que incluyen especies marinas se centran principalmente en vertebrados y, entre ellos, aquellos que son más visibles al ser humano, como las aves o los cetáceos, omitiendo, de forma casi generalizada, la protección de invertebrados o algas. Estas últimas son especialmente atípicas en los listados pese a las más de 124.500 especies censadas⁹ hasta el momento en todo el mundo. Tampoco suelen incluir peces marinos, excepto algunas especies de interés comercial, lo que en muchos casos es el origen del mal estado en el que se encuentran. A pesar de la sobreexplotación de estas especies, los intereses económicos han desvirtuado los principios que

rigen la inclusión o no de dichas especies en los acuerdos. De hecho, tanto el convenio de Berna como el CMS apenas recogen media docena de peces marinos de interés pesquero, y el de Barcelona en torno a una docena, siendo uno de los que más los consideran.

Existen siete acuerdos internacionales (incluyendo la Directiva Hábitats) que amparan a las especies marinas europeas, aunque aún no se ha creado un convenio o tratado exclusivo para la protección de especies y hábitats marinos. Ni siquiera podemos afirmar que alguno de los convenios actualmente vigentes o su conjugación recoja de forma representativa aquellas que requieren protección.



El caballito de mar (*Hippocampus guttulatus*) es muy sensible a la alteración de sus hábitats, formados por abundante vegetación. Isla de Arosa, España. © OCEANA/ Carlos Suárez

ESTADO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)

CITES se crea con la intención de establecer un control en el comercio internacional de exportación/importación de especies de flora y fauna silvestres y subproductos de ellas. La Secretaría del Convenio, gestionada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) establece un marco legislativo internacional y facilita a las partes contratantes una estructura para el establecimiento de los sistemas de control. Las Partes se reúnen al menos una vez cada dos años.

El listado del Convenio recoge más de 34.000 especies¹⁰ de todo el mundo, de las que unas 28.000 son plantas y en torno a 5.000, animales. Si nos referimos exclusivamente a los mares europeos, los apéndices de CITES contemplan poco más de 150 especies marinas, cuyo control, además, es estrictamente dirigido al comercio internacional.

Convenio de Barcelona

Este tratado tiene como objetivo controlar la contaminación en el Mediterráneo. Plantea medidas entre las partes firmantes para reducir, evitar y eliminar, en la medida de lo posible, la contaminación en este mar. El Convenio de Barcelona atiende a los vertidos desde buques o aeronaves, plataformas sobre el fondo marino y a los vertidos desde tierra.



Coral solitario (*Balanophylla europaea*) en Islas Baleares, España.
© OCEANA/ Carlos Suárez

Dentro de este convenio se crea en 1995 el “Protocolo sobre zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica, de la Convención para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación”, que promueve la creación de zonas protegidas y la preservación y ordenación de especies de flora y fauna amenazadas o en peligro. En este Protocolo se establecen tres anexos en los que se fijan criterios para la selección de zonas para su protección y listados de especies en peligro, amenazadas o cuya explotación requiere regulación.

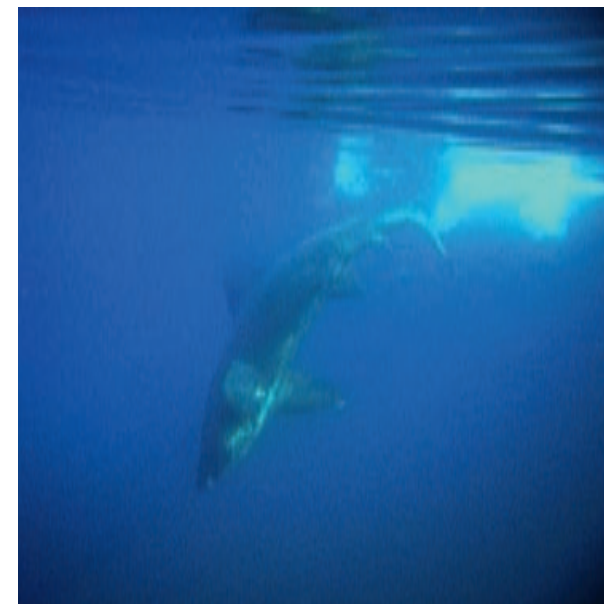
El Convenio y, concretamente, el Protocolo creado en 1995 reflejan un cambio en la percepción hacia el medio marino, pero su escaso conocimiento limita el establecimiento de medidas directas para su protección. Este convenio recoge en torno a 117 especies marinas en los listados de sus anexos¹¹.

Convenio de Berna

Este es uno de los primeros acuerdos internacionales dirigidos a la conservación de hábitats y especies de flora y fauna salvaje. El Convenio de Berna crea unas directrices generales para

desarrollar medidas de conservación e incluye un listado específico de especies a proteger. Su adopción en la Unión Europea desembocó en la creación de la Directiva de Aves¹² y la Directiva Hábitats¹³, e influenció otras directivas.

El ámbito de aplicación estaba dirigido al continente europeo, pero al considerar entre sus prioridades la protección de especies migratorias, sobre todo aves, se extiende a otros países, principalmente africanos. El Convenio se puso en marcha en los años 80, cuando apenas se conocía el medio marino, pero la realización de informes bianuales por las Partes ha permitido su actualización. Sin embargo, no ha ocurrido lo mismo con las Directivas adoptadas siguiendo este Convenio, que han formalizado los listados de protección de especies utilizando sus apéndices, pero no han seguido procesos de actualización. Así, mientras que los listados de protección de especies del Convenio de Berna incluyen, aunque aún en escasa proporción, invertebrados marinos, algas y otras especies no habituales en otros acuerdos internacionales, los listados de especies de las directivas de Aves y Hábitats se han quedado prácticamente estancados.



Tiburón peregrino (*Cetorhinus maximus*) en aguas del Mar Mediterráneo. Una de las especies de tiburón más amenazadas debido a la sobreexplotación pesquera. © OCEANA/ Houssine Kaddachi



Nacra (*Pinna nobilis*), bivalvo cuya explotación debe regularse, por estar contenida en el Anexo IV de la Directiva Hábitats. Islas Columbretes, España. © OCEANA/ Juan Cuetos

La efectividad de este convenio ha quedado bastante limitada, ya que cuando los países firman su adhesión, se les permite establecer reservas o excepciones sobre los espacios y especies que estimen oportunos. En el caso de la Unión Europea este hecho se ha suavizado en algunos aspectos por la trasposición de parte del Convenio en las Directivas mencionadas.

Convenio de Bonn o Convenio de Especies Migratorias

El objetivo del Convenio es asegurar la protección de las especies migratorias recogidas en su Apéndice I, es decir, aquellas amenazadas de extinción al menos en alguna de sus zonas de distribución. Además, promueve la acción de medidas de conservación entre las Partes y la cooperación internacional para la protección de las especies del Apéndice II.

El Convenio de Bonn celebra una Conferencia de las Partes cada dos años, en la que se adoptan resoluciones, recomendaciones o se diseñan planes estratégicos con el asesoramiento del Comité Científico, que es de carácter permanente. Entre las especies marinas protegidas por este tratado se encuentran los

cetáceos, las tortugas y tiburones como el calión (*Lamna nasus*) o los marrajos (*Isurus spp.*), menos habituales en otros convenios de protección.

Alguno de los resultados fruto de la cooperación entre las partes son el Acuerdo sobre la Conservación de Cetáceos en el Mar Negro, el Mediterráneo y Zona Atlántica adyacente en 1996 (AC-COBAMS) y el Acuerdo sobre la Conservación de Pequeños Cetáceos en el Báltico, Atlántico Nordeste, Irlanda y Mar del Norte en 1992 (AS-COBAMS) -posteriormente ampliado al Golfo de Vizcaya y aguas atlánticas adyacentes-, de los que Europa forma parte. Sin embargo, pese a existir especies altamente migratorias, como el tiburón peregrino (*Cetorhinus maximus*) o numerosos mamíferos marinos (cetáceos, pinnípedos), faltan entre los apéndices especies de interés pesquero cuyas poblaciones también se encuentran amenazadas, probablemente por la primacía de los intereses económicos que generan sus capturas.

Convenio de protección del medio marino del Atlántico Nordeste (OSPAR)

El Convenio OSPAR se crea tras la unión del Convenio de Oslo de 1972, cuyo objetivo era la prevención de la contaminación marina, originada por buques y aeronaves; y del Convenio de París de 1974, que perseguía el control de la contaminación marina de origen terrestre. Así,



Sebadal (*Cymodocea nodosa*), pradera marina que puede encontrarse en las costas mediterráneas y canarias. Hábitats fundamentales para el alevinaje, pero con una escasa protección para la mayoría de sus especies. Almería, España. © OCEANA/ Carlos Minguell

con la intención de crear un protocolo unificado más eficaz para el control de la contaminación marina en el Atlántico Nordeste, surge el Convenio OSPAR.

Originalmente este tratado no planteaba una protección directa de áreas o especies marinas. Es a partir de la inclusión del Anexo V sobre la "Protección y Conservación de los Ecosistemas y la Diversidad Biológica de las áreas marinas" en 1992 cuando el Convenio OSPAR empieza a abarcar estos aspectos, con el objetivo de que la Partes Contratantes tomen medidas para conservar la diversidad biológica marina y traten de recuperar las zonas dañadas por la actividad humana.

Como podemos ver, la consideración del medio marino es tardía y escasa, aunque este acuerdo aporta un tratamiento innovador al enfocar la protección de las especies en función de su estado en cada área marina OSPAR. No obstante, el escaso conocimiento del medio, las especies y sus estados de conservación limitan una vez más la ampliación de los listados, que en este caso recogen 16 tipos de hábitats marinos y una veintena de especies¹⁴. Aunque estos listados son usados como herramientas para la



El coral anaranjado (*Astroides calycularis*) se encuentra en aguas poco profundas, hasta los 30-40 m. Se trata de una especie frágil y susceptible a la contaminación, por lo que actualmente se encuentra en situación de riesgo. Cádiz, España. © OCEANA/ Juan Carlos Calvín

Abade (*Mycteroperca fusca*). La protección de las especies pesqueras ha comenzado tarde y muy condicionada por su interés comercial, poniendo en riesgo su supervivencia. © OCEANA/ Carlos Minguell



designación de zonas de protección OSPAR, su ampliación permitiría incluir un número mayor de espacios susceptibles de ser protegidos.

Convenio de las Naciones Unidas sobre la Ley del Mar (UNCLOS)

La adopción de la Ley del Mar es uno de los pasos más importantes en la ordenación del medio marino, base para su gestión y protección. Aunque el convenio en sí mismo no establece medidas de conservación para los hábitats o especies, en su Anexo I¹⁵ enumera un listado de especies o grupos de especies altamente migratorias. Considera a éstas recursos sobre los que crea bases para la gestión compartida entre los países e insta a los mismos a establecer medidas para su conservación tanto dentro como fuera de la Zona Económica Exclusiva (ZEE).

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Lista roja (UICN)

La Lista Roja promueve la protección de especies y crea un inventario sobre el estado de las especies de flora y fauna, que clasifica en nueve categorías. Esta evaluación se lleva a cabo por especialistas reconocidos mundialmente y es un referente en el estado de conservación de las especies. Sin embargo, no tiene carácter legislativo. Por ello no puede establecer restricciones o medidas de carácter vinculante, aunque gracias a su reconocimiento internacional los Estados adoptan en algunas ocasiones parte de sus catalogaciones para asumirlas en las legislaciones nacionales.

Como en el caso de los convenios citados anteriormente, estos listados recogen un número mucho mayor de especies terrestres que marinas. La inclusión de especies marinas de animales y plantas está muy por detrás y condicionada a los avances en su conocimiento, todavía muy escaso.

Cuadro 3. Cuadro resumen de los acuerdos internacionales con listados de protección de especies marinas europeas.

Convenio	Ámbito geográfico	Objetivos	Año	Carácter	Comentarios
UICN	Global	Evaluar el estado en el que se encuentran las especies globalmente y promover su conservación.	1963	- No vinculante. Frecuente inclusión de las Listas Rojas en legislaciones.	Listado con prestigio internacional en el estado de las especies.
CITES	Global	Preservar las especies amenazadas de flora y fauna silvestre mediante el control de su comercio internacional.	1973	- Establece marco jurídico internacional de exportación/importación de especies o subproductos de especies.	Conferencia de las Partes, reunión al menos cada dos años.
Barcelona	Mediterráneo	- Protección del Mar Mediterráneo. - Reducir y evitar la contaminación. - Salvaguardar los recursos naturales comunes, el patrimonio genético y determinados lugares, mediante la creación de un conjunto de zonas especialmente preservadas.	1976	- Adoptado por la UE mediante la Decisión 77/585/CEE del Consejo.	Desarrollo de Protocolos para protección de especies y áreas mediante Planes de Acción y otras herramientas. (Ej.: SPA/BD Protocol).
Berna	Europa+Global	- Conservación y protección de especies y hábitats naturales, especialmente aquellos que requieren la coordinación de varios países. Particularmente las especies en peligro y vulnerables, incluyendo las especies migratorias.	1979	- Vinculante para los firmantes. - Emisión de informes bianuales y reuniones anuales.	Permite al país firmante realizar reservas en la aplicación del Convenio sobre zonas y/o especies que se indiquen.
Bonn (CMS)	Global	- Contribuir a la conservación de las especies migratorias terrestres y marinas a lo largo de su área de distribución.	1979	- Vinculantes para las Partes del Convenio y/o Acuerdos.	Permite adhesión al Convenio o a los Acuerdos dentro del mismo.
OSPAR	Atlántico NE	- Desarrollar esfuerzos para prevenir la contaminación en el medio marino: mejores técnicas disponibles, el que contamina paga y principio de precaución. - Protección del medio marino desarrollando medidas para la conservación y protección de la diversidad biológica marina y aquellos espacios o especies particulares.	1992	- Las Decisiones son vinculantes entre las partes contratantes. - Las partes contratantes se reúnen anualmente y cada cinco años se produce una reunión ministerial de las partes.	Unifica: - Convenio de Oslo (1972) para la prevención de vertidos al mar desde buques y aeronaves. - Convenio de París (1974). Prevención de la contaminación desde tierra.
UNCLOS Anexo I	Mundial	- Marco jurídico internacional sobre el derecho del mar, en cuyo Anexo I enumera las especies marinas altamente migratorias.	1982	- Vinculante para los países firmantes	Solo enumera las especies migratorias.

UN PUZLE AL QUE LE FALTAN PIEZAS

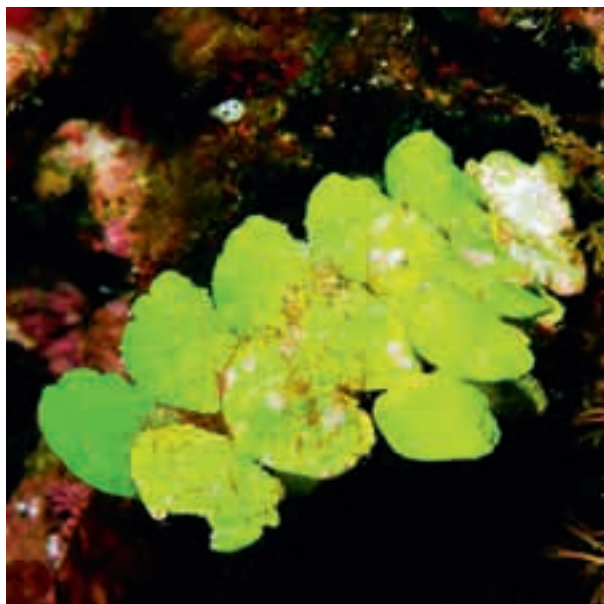


Gorgonia roja (*Paramuricea clavata*). © OCEANA/ Carlos Suárez

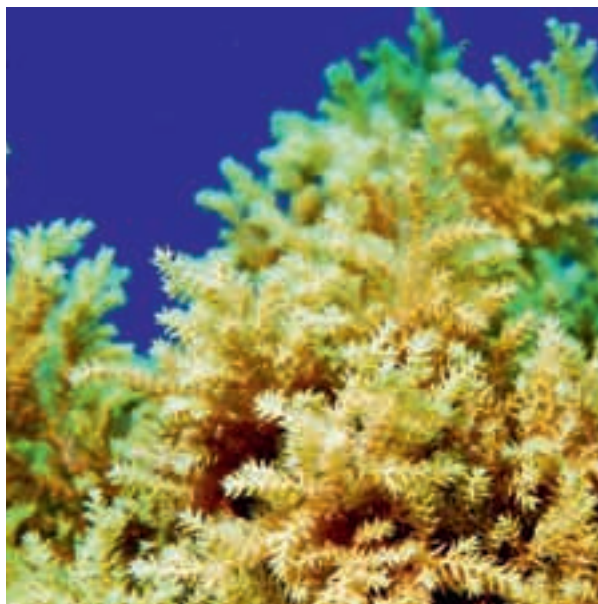
Los convenios descritos se complementan con acuerdos de ámbitos nacionales y regionales, que en muchos casos son adaptaciones o transposiciones de estos mismos, aprobados en esferas administrativas superiores. Tras estudiar los diferentes acuerdos y legislaciones queda patente la existencia de vacíos legales en cuanto a la protección de especies y hábitats marinos. La temática concreta en la que se basan estos acuerdos establece líneas de actuación muy direccionadas y, dado el hecho de que no hay un acuerdo específico para la protección del medio marino, quedan espacios en blanco para su protección.

El primer paso que hay que dar para conocer el medio marino es la promoción de los estudios científicos. De esta forma se podrán obtener criterios que permitan una gestión y protección adecuadas. Las características de este medio, la necesidad de un tratamiento integral y la gran cantidad de factores naturales u originados por el ser humano que intervienen en el medio marino obligan a considerarlo de forma unificada para que las medidas que se tomen tengan efectos reales.

Los acuerdos que engloban de forma más directa la protección de especies marinas lo hacen mediante el control del comercio, la contaminación marina o la protección de algunas especies migratorias. Además de que sus listados no son lo suficientemente completos para reflejar la realidad de las especies, controlan únicamente un aspecto. Este sistema no garantiza el mantenimiento del buen estado de las especies, ya que las amenazas que intervienen en su degradación son muy diversas. Las medidas de protección deben incluir, además de la especie como tal, sus necesidades de alimentación, su hábitat y medidas para evitar las amenazas que sufren. Obviamente, esto requiere la realización de estudios científicos, pero ante la situación de falta de datos sobre las especies marinas, debería aplicarse sistemáticamente el principio de precaución para todas aquellas especies de las que no se dispongan de datos suficientes, sean especies comerciales o no.



Tuna de mar (*Halimeda tuna*). Islas Baleares, España.
© OCEANA/ Juan Cuetos



La *Cystoseira amentacea* es una alga parda con presencia en el infralitoral rocoso. Su proximidad a costa y susceptibilidad a la calidad del agua la han puesto en riesgo. Está recogida en el Anexo II del Convenio de Barcelona y el Apéndice I del Convenio de Berna, para las poblaciones mediterráneas. Islas Columbretes, España.
© OCEANA/ Juan Cuetos



Ortiguilla (*Anemonia sulcata*), especie consumida en el sur de España. Los expertos recomiendan su protección, aunque no está aún recogida bajo ningún convenio. España. © OCEANA/ Juan Cuetos

3

Tortuga boba (*Caretta caretta*). © OCEANA/ Carlos Suárez





ESPECIES AMENAZADAS



Coral colonial oscuro (*Phyllangia mouchezii*). Aparece desde el Atlántico portugués hasta Senegal y en el Mediterráneo, en cavidades oscuras de fondos por encima de los 40 m. Especie contenida únicamente en el Apéndice II de CITES y catalogada como VU en Andalucía. Islas Baleares, España. © OCEANA/ Juan Cuertos

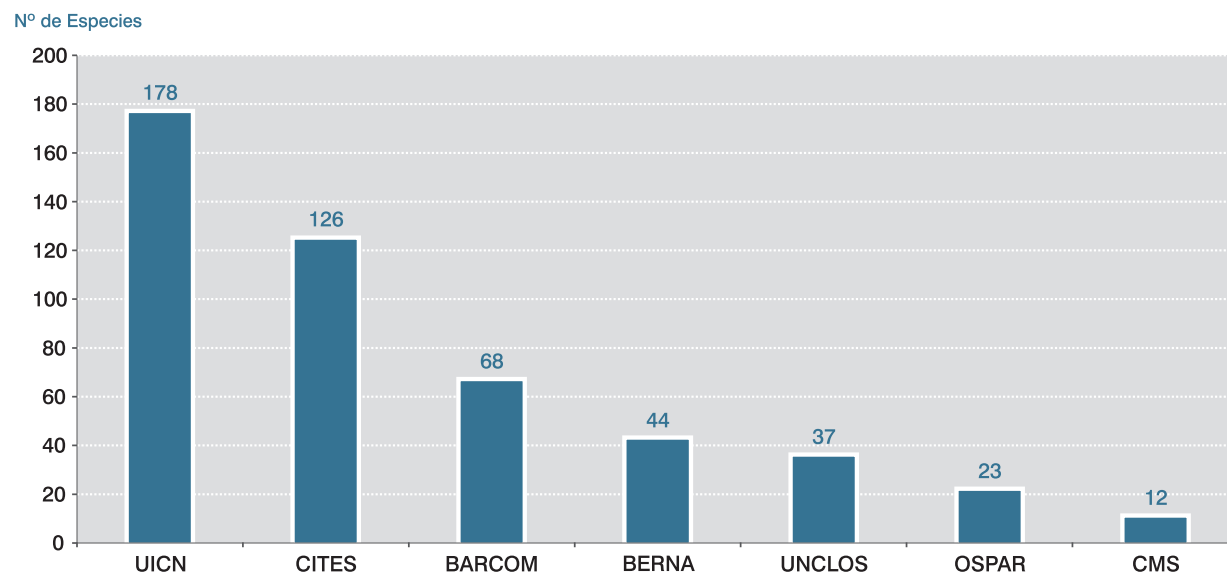
Entender la importancia de las especies como unidades formadoras del equilibrio ecosistémico nos ayuda a comprender la importancia particular de cada una de ellas. Hasta ahora se han identificado 32 filos en el mar, de los que 16 son exclusivos de este medio. En este contexto, la degradación de los océanos provoca un desequilibrio, por lo que para mantener la estabilidad y productividad de nuestros océanos se deben proteger especies y hábitats, así como desarrollar planes de gestión. Las actuaciones sobre el medio marino no deben limitarse a aquellas especies que ya están en riesgo; una actitud reactiva condiciona el conocimiento científico y excluye la posible aparición de fenómenos de sinergia que aceleren o potencien la pérdida de biodiversidad marina.

La información que existe hoy en día sobre las especies marinas imposibilita dibujar un mapa de su estado de salud. La mayor parte de los datos que se manejan han sido generados normalmente por razones comerciales, ya que se han desarrollado estudios sobre aquellas especies explotables que han presentado anomalías, en la mayoría de los casos, fruto de la propia sobreexplotación. Aunque se están desarrollando estudios sobre especies silvestres,

éstos aún son muy puntuales geográficamente o centrados sobre unos pocos grupos faunísticos o florísticos. La información sobre invertebrados o algas es muy escasa y, en consecuencia, su representación en listados de protección es muy baja, pese a ser las principales especies formadoras de hábitats y dar abrigo a gran número de las especies en alguna de sus fases vitales.

Un ejemplo de la falta de representatividad de las especies marinas en los acuerdos de protección queda patente en el listado propuesto en el anexo de este informe. Este listado se ha creado teniendo en cuenta los acuerdos internacionales ya existentes para la protección de especies cuyos anexos incluyen especies marinas europeas, de las que se han tomado aquellas no contenidas en la Directiva Hábitats, además de listados de especies de ámbito nacional y aquellas especies marinas relevantes no representadas. Podemos observar cómo la Lista Roja de UICN es el listado con más especies marinas y CITES es el siguiente en importancia (Gráfico 1).

Gráfico 1. Representatividad de las especies marinas del anexo en los convenios de protección.



Debemos resaltar que la Lista Roja tiene como objetivo la evaluación y protección de las especies, pero carece de cualquier carácter legislativo vinculante. CITES se limita estrictamente al comercio internacional. Además, apenas recoge especies de interés pesquero, salvo algunas especies de tiburones como el peregrino (*Cetorhinus maximus*) o el tiburón ballena (*Rhincodon typus*), aunque sí incluye a todas las especies de corales duros (Escleractinios) y

de corales negros (Antipatarios), para los cuales sólo limita su comercio internacional.

Las especies de interés comercial como el pargo (*Pagrus pagrus*), el fletán negro (*Hippoglossus hippoglossus*) o el pez guitarra (*Rhinobatos spp.*), entre otras, han sufrido especialmente la falta de atención al medio marino; por un lado han sido víctimas de una fuerte presión pesquera, que las ha llevado a una situación de riesgo, y por



Caballito de mar común (*Hippocampus hippocampus*).
© OCEANA/ Enrique Talledo

el otro, ha sido precisamente este carácter de interés pequeño el que ha frenado su introducción en los acuerdos y listados internacionales de protección. Estas tres especies no están contenidas en ningún acuerdo internacional, pese a que el pargo y el fletán están catalogadas como “En Peligro” por la Lista Roja de UICN, mientras que el pez guitarra está “En peligro crítico”.

En cuanto a los invertebrados, la situación está lejos de mejorar. Estas especies son particularmente vulnerables a la alteración de sus hábitats, por ser en determinados casos organismos sésiles, es decir, anclados al sustrato como los poríferos (esponjas) o cnidarios (como las anémonas, corales...), citándose muchas de sus especies habitualmente en profundidades inferiores a los 200 metros, y por tanto dentro del espacio de interferencia más directa con la acción humana. Los cnidarios que gozan de protección, la reciben casi exclusivamente para su comercio internacional mediante CITES o la regulación de su explotación mediante el Anexo III del Convenio de Barcelona. Únicamente algunas especies del género *Antipathes* spp. se incluyen en el Apéndice III del Convenio de Berna u otras especies concretas como el coral anaranjado (*Astroides calycularis*), el falso

coral negro (*Savalia savaglia*) o el hidrocoral *Errina aspera* en el Apéndice II de este mismo convenio, que establece una protección estricta. El coral rojo (*Corallum rubrum*) requiere una mención especial, ya que se encuentra recogido en los anexos de varios convenios, como la Directiva Hábitats, el Convenio de Barcelona o el Convenio de Berna, pero carece de control en su comercio internacional al no estar incluido en CITES.



Marcas de un arrastrero sobre pradera de fanerógamas, una de las principales causas de destrucción directa de hábitats marinos. Islas Baleares, España. © OCEANA/ Mar Mas

Las especies menos consideradas, sin embargo, han sido las algas. Haciendo un recorrido por la lógica que ha llevado a la protección de las especies marinas, encontramos que las algas no tienen interés pesquero (aunque recientemente está aumentando su interés comercial), no han sido explotadas hasta ahora y no son especies atractivas para el ser humano. Estos aspectos las han clasificado como candidatas para el olvido, pero debemos comprender que su papel en la formación de hábitats es fundamental. Especies de algas calcáreas de los géneros *Phymatolithon*, *Lithothamnion*, *Mesophyllum*, *Lithophyllum*, etc. forman fondos arrecifales y de maërl protegidos como hábitats prioritarios por varios acuerdos, como por ejemplo la Directiva Hábitats, mientras que las especies que lo forman no gozan de ningún grado de protección. Además de formar hábitats, refugio de otras especies, cabe remarcar que las capacidades fotosintéticas de estas especies las sitúan en la base de la cadena trófica, y por tanto, alimento de muchas otras especies.

También hay que mencionar que especies tan conocidas como la *Posidonia oceanica*, la *Zostera noltii* o la *Cymodocea nodosa*, y que la comunidad científica ha demostrado que desempeñan un papel fundamental en la retención de sustratos y generación de hábitat para otras especies, no están dentro de la Directiva Hábitats. Tan solo se recogen las praderas de *Posidonia oceanica* como hábitats de interés, pero no como especie. Las otras dos especies solo se incluyen en los listados del Convenio de Berna. Estos tres casos son otro ejemplo de la escasa consideración de las especies marinas; incluso aquellas cuyos estudios científicos exponen la importancia en los ecosistemas marinos y el interés de su conservación para las actividades humanas carecen de un tratamiento adecuado a su estado de riesgo y valor ecológico.


A continuación se describen algunas especies marinas relevantes. En algunos casos están contenidas en uno o varios listados de acuerdos internacionales, pero sin embargo, no aparecen dentro de los anexos de la Directiva Hábitats.

Ostra (*Ostrea edulis*), especie muy conocida y valorada gastronómicamente, pero catalogada en peligro en el Atlántico Norte, Región II OSPAR. Murcia, España. © OCEANA/ Juan Cuetos





Ficha 1
<i>Galeorhinus galeus</i>
Cazón
Distribución: Principalmente en el Atlántico y Mediterráneo, con algunas poblaciones en Oceanía, en zonas costeras desde Chile a Alaska y en islas del Pacífico.
Amenazas: Sobrepesca.
Convenios: Vulnerable (VU) en la Lista Roja.
Observaciones: No está incluido dentro de ningún anexo de los convenios para la conservación de la naturaleza. Tradicionalmente capturado por su valorada carne así como por su aceite, escualeno y aletas.


Ficha 2
<i>Epinephelus marginatus</i>
Mero moreno
Distribución: Atlántico Central, Mediterráneo y SW Índico.
Amenazas: Sobrepesca y destrucción de sus hábitats.
Convenios: "En Peligro" (EN) en la Lista Roja, Berna (III).
Observaciones: A pesar del deteriorado estado de sus poblaciones la opinión pública no tiene percepción de que se trate de una especie amenazada. Fuertemente sobreexplotado por su apreciada carne en todo tipo de pesquerías profesionales y deportivas.


Ficha 3

Antipatharios

Corales negros

Distribución: Mundial, desde fondos someros hasta profundidades abisales.

Amenazas: Destrucción de hábitats y sobreexplotación.

Convenios: CITES, y algunas especies en los convenios de Berna o Barcelona.

Observaciones: Desde antiguo han sido explotados para joyería y por sus cualidades medicinales. La pesca destructiva ha acabado con muchas de sus poblaciones.



Ficha 4

Tethya spp. (Pallas, 1766)

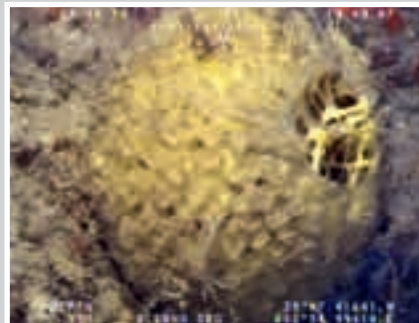
Naranjas y limones de mar

Distribución: Desde el Mar del Norte hasta el Mediterráneo y Canarias.


Amenazas: Destrucción de hábitats, contaminación y cambio climático.

Convenios: Barcelona (II).

Observaciones: Sólo están protegidas sus poblaciones mediterráneas. Suele vivir aislada o en pequeñas colonias. Sus poblaciones se distribuyen en fondos no superiores a los 300-400 metros, lo que las sitúa en zonas donde el impacto humano es alto.





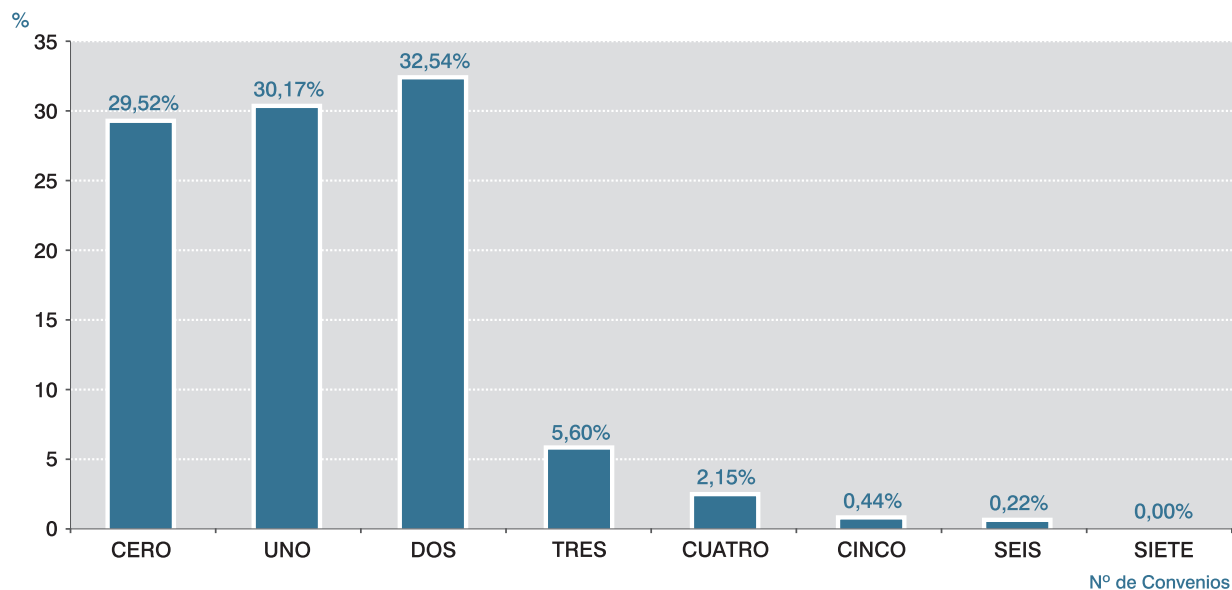
Ficha 5
<i>Paramuricea</i> spp.
Gorgonias
Distribución: Atlántico, Mediterráneo, Mar Caribe y zonas del Pacífico.
Amenazas: Pesca destructiva, acidificación y pérdida de hábitats.
Convenios: Ninguno.
Observaciones: Muchas especies son endémicas o con un rango de distribución limitado, lo que incrementa su vulnerabilidad. Pueden formar extensas colonias estructurando los hábitats, reduciendo la erosión, y proporcionando sustrato y cobijo a multitud de especies.


Ficha 6
<i>Mesophyllum alternans</i>
Distribución: Mediterráneo.
Amenazas: Pesca destructiva, acidificación y pérdida de hábitats.
Convenios: Ninguno.
Observaciones: Alga calcárea que puede formar parte de hábitats tan importante como el coralígeno o generar sus propios microhábitats, incluyendo arrecifes. Las algas coralináceas y otros organismos con esqueletos calcáreos son muy vulnerables al incremento del pH del agua marina.


Dentro del conjunto de especies propuestas en el anexo de este informe, se ha analizado la representatividad que tienen en los listados. Recordamos que la focalización temática de los listados limita el ámbito de la protección de las especies incluidas en ellos. Un método que puede incrementar la protección, utilizando las herramientas legislativas existentes, puede ser la inclusión de las especies en más de un listado, en función de las características de la espe-

cie y del ámbito del convenio. Sin embargo, tras analizar los datos, observamos que la representatividad de las especies en más de un listado es muy escasa: un 29,5% de las especies propuestas no están dentro de ningún listado internacional, el 30% solo en uno y el 32% solo en dos. Para el análisis de estos datos se han considerado los acuerdos que recogen el ámbito europeo, incluyendo la Lista Roja de UICN, que recordamos no tiene carácter legislativo.

Gráfico 2. Porcentaje de especies incluidas en convenios internacionales de protección.





Esponja de cuerno (*Axinella polypoides*), fijada a sustrato blando a 25 m de profundidad, aunque puede aparecer a más de 100 m. Sensible a la contaminación y víctima de la pesca de arrastre. Mar Cantábrico, España. © OCEANA/ Enrique Talledo

Estos datos reflejan de nuevo la necesidad de desarrollar herramientas más específicas para las especies marinas, así como incrementar el número de especies que están recogidas en los acuerdos de protección. Los avances científicos en el estudio de las especies deben corresponderse con una respuesta administrativa que establezca medidas para su protección en aquellos casos que lo requieran. Muchos de los acuerdos cuentan con mecanismos establecidos para actualizar sus listados. Sin embargo, en el caso de la Directiva Hábitats no es así, por lo que sus listados de protección de especies se han quedado obsoletos.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y AMENAZAS

La comunidad científica comparte la necesidad de ampliar el conocimiento sobre el medio marino. Los organismos de investigación de carácter gubernamental, los institutos oceanográficos y las instituciones no gubernamentales tratan de desarrollar estudios que amplíen el conocimiento de los hábitats y especies marinas. De esta forma, entidades como la UICN pretenden alcanzar las 20.000 especies marinas evaluadas para 2010. En este mismo año el Census of Marine Life (CoML) se marca el objetivo de publicar el primer censo para la vida marina a escala mundial, que permita actualizar el número de especies conocidas y gestionarlas.

Mientras que el mundo científico trata de avanzar con decisión, la reacción política y legislativa respecto a la protección de las especies marinas no responde en esta misma dirección. Según los compromisos adquiridos mediante el Convenio de Diversidad Biológica¹⁶, los objetivos para la reducción de la pérdida de biodiversidad no se están alcanzando. Y la respuesta a los avances científicos en el conocimiento de las especies no se está reflejando adecuadamente en acciones para su protección o manejo.

Mientras tanto, los factores que inciden negativamente sobre la biota marina continúan actuando; la desaparición de especies se sigue produciendo, incluso antes de que lleguen a conocerse, y la destrucción o degradación de hábitats por causas directas o indirectas no corrige su tendencia. Por tanto, la reducción de aquellos factores o acciones que merman la salud de nuestros océanos es tan necesaria como el conocimiento científico del medio marino. El carácter de estas amenazas viene condicionado por factores muy diversos que conllevan, en algunas ocasiones, el cambio en nuestros hábitos y, en otros, la corrección o mejora de tecnologías ya disponibles.

Estableceremos algunas de las amenazas que actúan genéricamente de forma negativa sobre algunas especies marinas.

Amenaza 1. Destrucción directa de hábitats. La destrucción de hábitats viene determinada por causas muy diversas, desde el uso legal o ilegal de artes de pesca destructivas como el arrastre hasta causas naturales como tsunamis. Sin embargo, las medidas se deben enfocar a aquellos parámetros controlables por el ser hu-

El coral taza amarilla (*Leptopsammia pruvoti*) habita en cuevas o zonas oscuras de aguas profundas. Pese a su fragilidad, únicamente se regula su comercio internacional mediante CITES, apéndice II. Guipúzcoa, España. © OCEANA/ Enrique Talledo





Coral árbol (*Dendrophyllia ramea*). Como los demás corales y especies calcáreas, son sensibles a la acidificación de los océanos por el incremento de CO₂ absorbido desde la atmósfera. Lanzarote, España. © OCEANA/ Carlos Minguell

mano, como la pesca destructiva, el control estricto en las obras marítimas litorales y *off-shore*, para desarrollarlas en zonas de bajo impacto, y la limitación de prospecciones marinas en zonas de valor ecológico.

Amenaza 2. Cambio climático. Además de otros efectos más conocidos del cambio climático sobre los océanos (aumento del nivel del mar, elevación de temperaturas, etc.), se encuentra la modificación del pH en sus aguas. El medio marino absorbe de forma natural en torno al 30% del CO₂ y el 80% del calor atmosférico¹⁷. Como consecuencia del incremento de emisiones contaminantes a la atmósfera se ha producido una concentración de CO₂ que está generando una saturación en los océanos. Esto provoca una alteración en el equilibrio químico del carbono, que produce la precipitación del mismo, limitando la disponibilidad de C orgánico disuelto en el medio. En consecuencia, aquellos organismos con estructuras calcáreas, como los corales o crustáceos, tienen dificultades para crear sus esqueletos y pueden incluso llegar a perderlos por la disolución en un medio más acidificado.

Amenaza 3. Sobrepesca. La sobrecapacidad de la flota pesquera mundial, sumada a la frecuente actividad ilegal que ésta desarrolla y su falta de control, es actualmente uno de los principales factores que está provocando el deterioro de las poblaciones de especies de interés pesquero. Además, esta tendencia se está extendiendo también a aquellas especies de interés alimenticio para la acuicultura, como los pequeños pelágicos, a causa de la creciente demanda en la cría y engorde de especies acuícolas.

Amenaza 4. Vertidos desde buques. Los vertidos al medio marino son uno de los impactos más conocidos, pero la gravedad de estos vertidos desde buques lo es en menor medida. Se estima que tan solo el 5% de los vertidos de hidrocarburos al medio marino proviene de las mareas negras provocadas por accidentes de buques. La mayoría de los vertidos se generan por los llamados "sentinazos", es decir, la limpieza de las sentinas ilegalmente en alta mar. La dificultad del control de esta actividad y su estado crónico hacen que suponga una amenaza real e importante para las especies marinas y el medio marino en general.

Amenaza 5. Vertidos desde tierra. El vertido de sustancias provenientes de la acción humana, tanto urbanas como industriales, se produce aún en muchos puntos del planeta. Incluso en los países desarrollados estamos lejos de alcanzar un 100% de la depuración o tratamiento de nuestras aguas antes de verterlas al mar. Las consecuencias de estos vertidos están muy condicionadas por el origen de las aguas. Sin embargo, un problema habitual sigue siendo la eutrofización, provocada por el vertido de agentes orgánicos en el medio marino que provocan una proliferación desmedida de algas o microorganismos, en muchos casos tóxicos, y que en esas densidades provocan afecciones sobre otras especies y su medio natural.

Amenaza 6. Contaminación acústica. El aumento de tráfico marítimo y el uso de sónares por parte de buques provoca cambios en el comportamiento de algunas especies, incluyendo la desorientación de los cetáceos y su varamiento en las costas o choque con embarcaciones, segregando los grupos y originando dificultades alimenticias.



Gorgonia blanca (*Eunicella verrucosa*), especie vulnerable recogida en la Lista Roja de UICN mundial y en los listados rojos regionales de Andalucía y Galicia, pero no protegida por ningún convenio. Cantabria, España. © OCEANA/ Sergio Gosálvez

Para tratar de ajustar los riesgos que están sufriendo las especies propuestas, establecemos de forma cualitativa el grado de interferencia que las amenazas descritas tienen sobre algunos de los grupos de especies. Este mapa puede darnos una visión rápida y general sobre la necesidad de reducción de dichas amenazas y la necesidad de protección de las especies que proponemos.



Cuadro 4. Incidencia de las amenazas descritas sobre algunos grupos de especies.

Grupo de especies	Amenaza 1	Amenaza 2	Amenaza 3	Amenaza 4	Amenaza 5	Amenaza 6
Clase Osteichthyes	Alta	Media	Muy Alta	Alta	Media	Baja
Clase Ascidiacea	Muy Alta	Alta	Baja	Alta	Alta	Baja
Clase Chondrichthyes	Alta	Media	Muy Alta	Alta	Media	Baja
Subclase Elasmobranchii	Alta	Media	Muy Alta	Alta	Media	Baja
Subclase Holocephali	Alta	Media	Alta	Alta	Media	Sin datos
Clase Mammalia	Alta	Media	Media	Alta	Alta	Muy Alta
Clase Anthozoa	Muy Alta	Muy Alta	Baja	Media	Alta	Sin datos
Clase Hydrozoa	Media	Alta	Baja	Alta	Alta	Sin datos
Clase Asteroidea	Muy Alta	Alta	Baja	Media	Alta	Baja
Clase Echinoidea	Muy Alta	Muy Alta	Media	Baja	Alta	Sin datos
Clase Holothuroidea	Muy Alta	Alta	Baja	Media	Alta	Sin datos
Clase Bivalvia	Muy Alta	Muy Alta	Muy Alta	Media	Alta	Sin datos
Clase Gastropoda	Muy Alta	Muy Alta	Alta	Media	Alta	Sin datos
Clase Bryopsidophyceae	Muy Alta	Media	Baja	Media	Muy Alta	Sin datos
Clase Ulvophyceae	Muy Alta	Alta	Baja	Media	Alta	Sin datos
Clase Calcarea	Muy Alta	Muy Alta	Media	Media	Alta	Sin datos
Clase Demospongiae	Muy Alta	Muy Alta	Alta	Media	Alta	Sin datos
Clase Florideophyceae	Muy Alta	Alta	Media	Media	Alta	Sin datos
Clase Gymnolaemata	Muy Alta	Muy Alta	Media	Media	Alta	Sin datos
Clase Stenolaemata	Muy Alta	Muy Alta	Baja	Media	Alta	Sin datos
Clase Magnoliopsida	Muy Alta	Alta	Media	Media	Alta	Sin datos
Clase Malacostraca	Muy Alta	Muy Alta	Muy Alta	Media	Alta	Sin datos
Clase Maxillopoda	Muy Alta	Muy Alta	Media	Alta	Alta	Sin datos
Clase Phaeophyceae	Muy Alta	Media	Media	Alta	Muy Alta	Sin datos
Clase Sipunculidea	Alta	Alta	Media	Media	Media	Sin datos
Clase Polychaeta	Muy Alta	Alta	Media	Alta	Alta	Sin datos



Como resultado del cuadro descrito, observamos que la destrucción de los hábitats es la amenaza que afecta de forma directa a más especies. Del mismo modo, la acidificación comienza a ser un problema en el medio marino, con riesgo de convertirse en uno de los principales agentes degradantes del medio. Su difícil control y reducción de los efectos que generamos obligan a trabajar en la prevención, directamente relacionada con la reducción de emisiones atmosféricas y el mantenimiento de la buena salud de los hábitats marinos. La exposición de este análisis cualitativo viene a demostrar la necesidad de desarrollar modelos aplicados a pequeña escala y con datos concretos. Aproximaciones como estas reinciden en la necesidad de adquirir conocimientos sobre el estado de las especies, sus funciones e interacciones con el medio y con los agentes que lo alteran.



Erizo de mar (*Paracentrotus lividus*). Cantabria, España.
© OCEANA/ Enrique Talledo

REORDENACIÓN DE LOS ANEXOS DE LA DIRECTIVA HÁBITATS

Raya común (*Raja clavata*), elasmobranquio de vida principalmente bentónica, en situación de amenaza en el Atlántico Norte (Región II OSPAR), principalmente por sobrepesca. España.
© OCEANA/ Silvia García



Los numerosos avances que se han desarrollado en los últimos años en el medio marino, sus hábitats y las especies que viven en él, han motivado la propuesta que se presenta en este informe para la inclusión de especies marinas adicionales en la Directiva Hábitats y la unificación de listados en los convenios regionales y en los catálogos nacionales. Ante estos nuevos descubrimientos, algunos países han adaptado sus legislaciones y algunos tratados internacionales han ampliado sus listados y mejorado sus condiciones a estas nuevas realidades con tímidos avances. Sin embargo, la Unión Europea, cuya máxima herramienta legislativa para la protección de las especies marinas es esta Directiva, no ha incorporado estos avances. La falta de un instrumento que establezca una revisión periódica de los anexos y articulado de la Directiva impide que se apliquen los conocimientos derivados de los avances científicos, pese a que en su *Artículo 19* así lo cita: “*Las modificaciones necesarias para adaptar al progreso técnico y científico los Anexos I, II, III, V y VI serán adoptadas por el Consejo*”.

Si nos ceñimos a las especies marinas, la importancia de la Directiva Hábitats para la protección de especies no se refleja en sus

anexos. Pese a que 22 de los 27 países miembros de la Unión Europea son costeros o islas Estado, y a pesar de que Europa esté rodeada por cuatro mares u océanos, esta Directiva tan solo recoge nueve especies marinas bajo su anexo IV, aquel que le confiere una protección estricta. De estas especies, cinco son tortugas marinas, y el resto pertenecen al orden Cetacea. El Anexo II, que especifica la necesidad de crear zonas especiales para la protección las especies, contempla únicamente tres especies y un género (*Alosas* spp.); mientras que en su Anexo V, que sugiere la gestión de las especies sometidas a algún tipo de explotación, además de este mismo género, se añaden otras cuatro especies (ver Cuadro 5).

Esto hace un total de 14 especies y dos grupos de especies marinas contenidas en los anexos de esta Directiva, lo que es claramente insuficiente y sitúa a esta normativa europea a la cola de los acuerdos en protección de especies marinas.

No obstante, hay que remarcar que una de las principales razones por la que esta directiva ha sido tan poco ágil es la falta de cumplimiento y aplicación por parte de los Estados miembros

de la UE. Por ello, es urgente que todos los países cumplan con sus compromisos para continuar avanzando e impedir que el desfase siga aumentando.

Además de la introducción de las especies propuestas en los listados adjuntos a este informe, la Directiva Hábitats debe reubicar las especies marinas ya existentes en sus anexos, es decir, incluir las especies marinas existentes en los anexos correspondientes, siguiendo los avances científicos.

Anexo II. Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación.

La designación de áreas protegidas se ha mostrado como una de las herramientas más eficaces para la protección de las especies. Por ello, entendemos que la existencia de especies en peligro o amenazadas es una razón suficiente para la designación de áreas marinas protegidas. El desarrollo de planes de gestión asociados a estas áreas debe ceñirse no solo al estado de las especies existentes en la zona, sino también a todos los demás factores am-

bientales que la condicionan. Este anexo debe contener necesariamente aquellas especies sésiles o aquellas cuyo ciclo de vida se desarrolla en pequeñas áreas, además de aquellas especies migratorias que desarrollan parte de sus ciclos vitales en zonas determinadas. De esta forma, muchos cnidarios, poríferos o rodofitas deberían quedar incluidos en estos listados; del mismo modo, todas las especies ya contenidas en la Directiva deben estar presentes en este anexo.

Anexo IV. Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta.

La inclusión de especies en este anexo implica la prohibición de su captura, comercialización o deterioro, incluyendo en este caso las artes de pesca no selectivas, según indican los artículos 12 y 13 de la Directiva, además de obligar a los Estados a desarrollar sistemas de control para su cumplimiento. Se trata por tanto del anexo más eficaz para la protección de las especies.

Los estudios científicos que se han llevado a cabo sobre determinadas especies exponen gran cantidad de datos sobre su estado.



Madrépora mediterránea (*Cladocora caespitosa*), la mayor de las madréporas en el Mediterráneo. Su estructura calcárea puede alcanzar un diámetro de hasta 50 cm. Mar Mediterráneo, Italia.
© OCEANA/ Thierry Lannoy



Coral clavel (*Caryophyllia inornata*). Islas Columbretes, España.
© OCEANA/ Juan Cuetos

Dado el carácter obsoleto de este anexo para las especies marinas, debería considerarse una ampliación del mismo teniendo en cuenta los listados ya existentes de grupos de expertos e incluso de otros convenios.

El Anexo IV debe contener todas aquellas especies, comerciales o no, que estén en riesgo, como por ejemplo, el marrajo (*Isurus paucus*) y el jaquetón (*Carcharodon carcharias*), ya que la Directiva no incluye ninguna especie de tiburón o raya. También se deben incluir los corales negros (*Antipatharia*), las esponjas del género *Spongia* spp., así como muchas otras que se indican en el listado que se adjunta a este informe.

Anexo V. Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión.

El establecimiento de medidas de gestión sobre especies bajo explotación comercial debe ser generalizado. Algunas especies marinas como el bacalao (*Gadus morhua*), el coral rojo (*Corallium rubrum*) o el pez martillo (*Sphyrna mokarran*) deben su mal estado de conser-

vación precisamente a la falta de medidas de gestión o control de su explotación. En consecuencia, esta Directiva debe incorporar no sólo aquellas especies comerciales que se encuentren en situación de riesgo, sino todas aquellas especies que sufren algún tipo de explotación por pesca, recolección o captura para su comercio. El desarrollo de los planes de gestión deberá ser adecuado al estado de la especie y de las poblaciones, en función de la presión a la que estén sometidas. Además, se deben adoptar medidas para que los principios de conservación tengan primacía sobre los económicos, especialmente en la actividad del sector pesquero.

A continuación se resumen los cambios propuestos de las especies marinas contenidas en los anexos de la Directiva, como complemento a la apertura de dichos anexos para la introducción de las especies propuestas y para así introducir la representatividad del medio marino, actualmente inexistente.

Cuadro 5. Propuesta de reordenación de las especies contenidas en los Anexos de la Directiva Hábitats.

Especies marinas en Directiva Hábitats	Anexo I	Anexo II	Anexo IV	Anexo V
<i>Alosa</i> spp.				
Cetacea (todas especies)				
<i>Lepidochelys kempii</i>				
<i>Eretmochelys imbricata</i>				
<i>Dermochelys coriacea</i>				
<i>Patella ferruginea</i>				
<i>Lithophaga lithophaga</i>				
<i>Pinna nobilis</i>				
<i>Centrostephanus longispinus</i>				
<i>Corallium rubrum</i>				
<i>Lithothamnium coralloides</i>				
<i>Phymatholiton calcareum</i>				
<i>Tursiops truncatus</i>				
<i>Caretta caretta</i>				
<i>Chelonia mydas</i>				
<i>Scyllarus latus</i>				
Anexo I (especies formadoras de hábitats)				

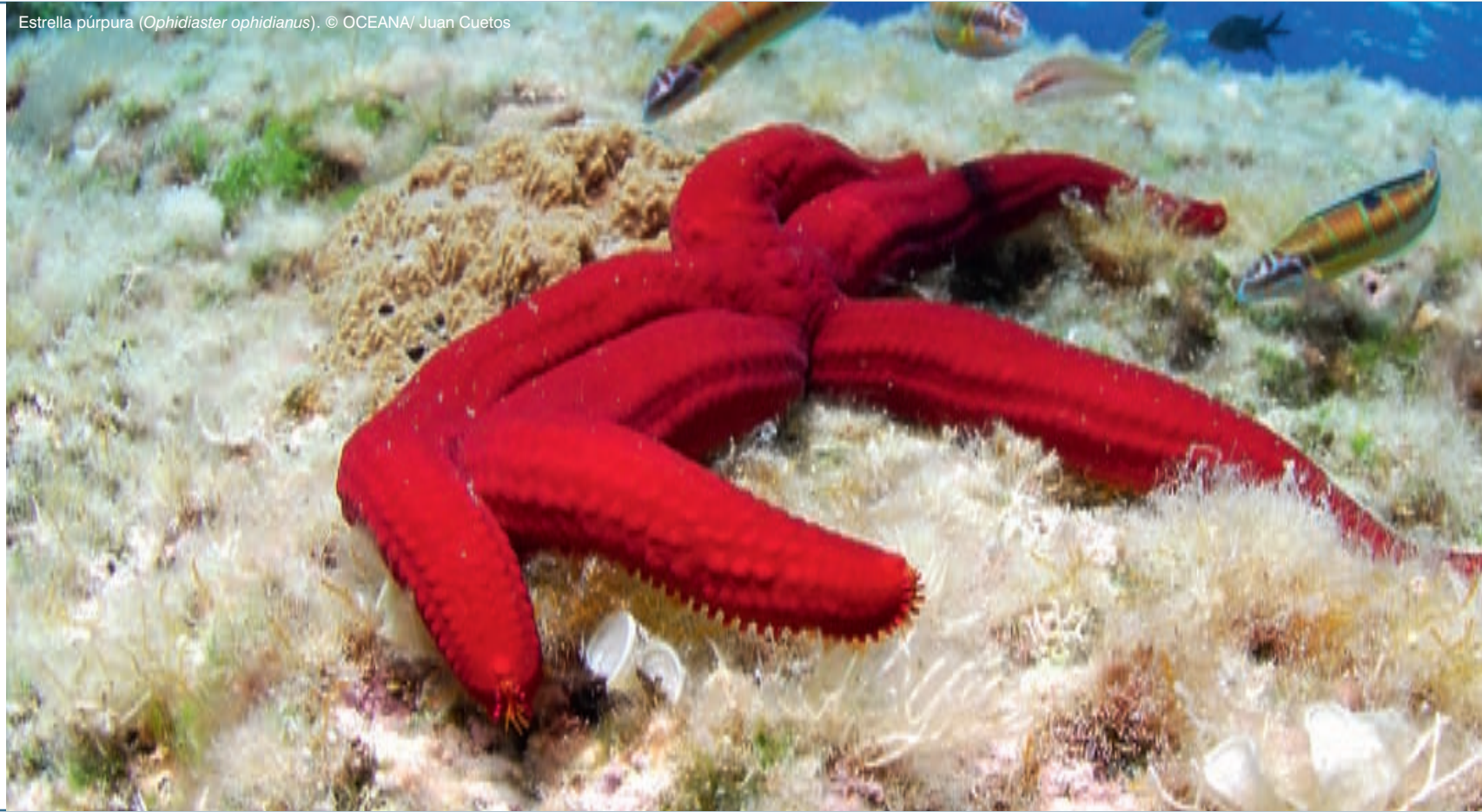
■ Incluidas actualmente ■ Propuestas para ser incluidas

Tanto la inclusión de especies que se propone en el listado adjunto como las modificaciones en los Anexos persiguen el objetivo de alertar sobre la necesidad de crear un protocolo para la actualización de los anexos de la Directiva. Los avances en el conocimiento del medio marino son cada vez mayores y esto requerirá una

adaptación continua de las legislaciones y medidas de conservación. Por ello, la propuesta presentada se establece como un mínimo exigible y primer paso para unificar listados y alcanzar una representatividad adecuada de las especies marinas en la legislación comunitaria.

4

Estrella púrpura (*Ophidiaster ophidianus*). © OCEANA/ Juan Cuetos





CONCLUSIONES



Coral de taza amarillo (*Leptopsammia pruvoti*) rodeando a pequeño coral colonial (*Hoplania durotrix*), especie colonial en cuevas y cavidades oscuras de aguas someras, donde generalmente aparece fijada a rocas. Islas Columbretes, España. © OCEANA/ Juan Cuetos

- El listado de especies anexo a este informe es una propuesta de mínimos para su inclusión en la Directiva Hábitats y otras legislaciones. La casi nula representación de especies marinas en sus anexos genera la necesidad de su actualización y revisión. Como herramienta legislativa europea no puede ignorar los hábitats y especies marinos, parte fundamental de la riqueza natural y componente prioritario de la biodiversidad en Europa. Las especies que se adjuntan se han seleccionado por estar presentes en acuerdos de protección y legislaciones, por la catalogación de su estado de conservación o por ser especies relevantes de las que se dispone abundante información y consenso científicos y que no están incluidas en ningún listado.
- Las especies marinas con mayor representación en los acuerdos de protección que afectan a aguas europeas son los mamíferos marinos (Infraórdenes: Cetacea y Pinnipedia) y tortugas (Familias: Cheloniidae y Dermochelyidae). Su "proximidad" y atractivo para el ser humano les ha beneficiado en su protección, aunque los riesgos derivados de la actividad humana siguen perjudicando sus poblaciones de forma importante. A

una distancia considerable, también se incluyen en los listados de protección algunas especies de tiburones, como los marrajos (*Isurus* spp.) o el jaquetón (*Carcharodon carcharias*). Entre los organismos sésiles únicamente unas pocas especies de cnidarios de los Órdenes Antipatharia y Scleractinia tienen reconocimiento en los acuerdos internacionales, principalmente para el control de su comercio internacional, mientras que la protección de los poríferos se centra básicamente en especies concretas como *Aplysina cavernicola* o *Asbestopluma hypogea*.

Pero son muchos los órdenes, familias y especies que apenas aparecen registrados en los acuerdos internacionales o en las legislaciones europeas. El pargo (*Pagrus pagrus*), el fletán negro (*Hippoglossus hippoglossus*) o el pez guitarra (*Rhinobatos* spp.) son algunos ejemplos de especies de interés pesquero, pero también son mencionables las algas (ej.: *Desmarestia* spp.) o las gorgonias (*Paramuricea* spp.), entre un extenso listado de invertebrados.

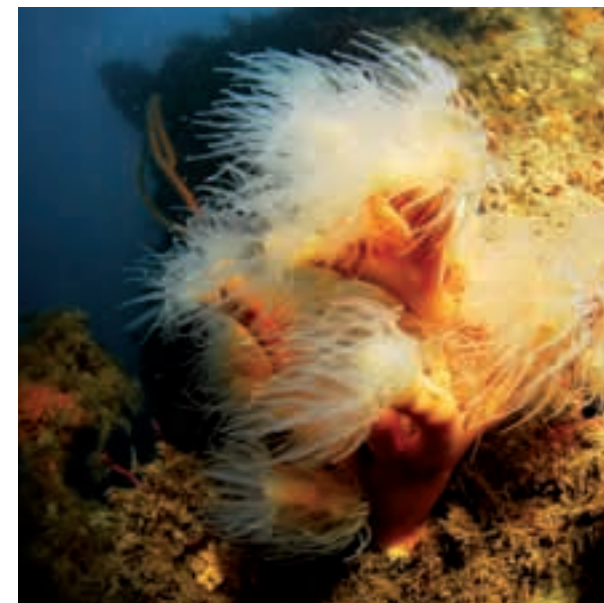
- En los acuerdos de protección de especies son necesarios los procedimientos de actualización y revisión, particularmente en aquellos que tratan sobre el medio marino, ya que el escaso conocimiento de este medio hace que el descubrimiento de nuevas especies o la consecución de más datos sobre el estado de las ya conocidas sea frecuente. En consecuencia, los acuerdos que carecen de procedimientos para su revisión periódica quedan obsoletos con facilidad. La Directiva Hábitats



Los angelotes (*Squatina* spp.) son muy vulnerables a las capturas accidentales de arrastre y palangre, pero solo la *Squatina squatina* está protegida por convenios internacionales. Las Palmas, España. © OCEANA/ Carlos Suárez

es uno de los ejemplos más evidentes. Bajo el anexo IV, el de mayor protección, sólo se recogen nueve especies marinas además de los cetáceos. De estas nueve, cinco son tortugas marinas. Es obvia la necesidad de incorporar nuevos taxones que acerquen este convenio a la situación real de los mares y océanos europeos.

- La investigación del medio marino debe avanzar con firmeza para poder obtener un mapa general del estado de las especies marinas. Esta acción no puede desarrollarse sin un apoyo decisivo de los Gobiernos, que deben asumir la necesidad de incrementar esfuerzos para, al menos, equiparar el conocimiento marino al terrestre. Los estudios científicos son esenciales para el entendimiento de la vida en los océanos y, consecuentemente, una herramienta para legislar y gestionar el medio marino a través de la gestión adecuada de sus hábitats y especies.
- El tratamiento de especies explotadas comercialmente debe integrarse con el resto de especies marinas. Los tratados internacionales y la legislación en general han sido particularmente restrictivos con las especies explota-



El coral árbol (*Dendrophyllia ramea*) crea estructuras duras tridimensionales que pueden dar cobijo y protección a diferentes especies de peces y algas. Islas Chafarinas, España. © OCEANA/ Juan Cuetos



La gorgonia roja (*Paramuricea clavata*) es una agregación colonial de pólipos con un crecimiento muy lento. Se encuentra afectada por pesquerías destructivas. Murcia, España. © OCEANA/ Juan Cuetos

bles, principalmente peces, condicionándose con demasiada frecuencia a los criterios económicos. Actividades productivas como, por ejemplo, la pesca deben situarse bajo el condicionamiento ambiental, con el objetivo común de mantener la diversidad y capacidad productiva de nuestros océanos a largo plazo.

- El ámbito sectorial en el que se basan los acuerdos internacionales que abarcan la protección de especies marinas hace que su eficiencia sea baja. Para la gestión del medio marino es necesaria la coordinación internacional, tanto para tomar medidas coherentes entre las aguas nacionales contiguas, como para acordar acciones conjuntas en aguas internacionales. Para llevar a cabo estas medidas deben considerarse dos acciones:

- La coordinación entre los convenios internacionales existentes. Esta acción puede abrir una puerta al análisis general de la situación de la protección de especies marinas. De esta forma, se reconocerían los espacios no cubiertos por los acuerdos actuales con el objeto de desarrollar herramientas legales que los ocupen.

- La creación de un acuerdo específico para el medio marino. Crear un acuerdo internacional para la protección integral de especies y hábitats marinos, donde se considere la información científica existente y los avances que se llevan a cabo, además de supeditar las actividades extractivas a los criterios de sostenibilidad ambiental.



Falso abadejo (*Epinephelus costae*), pez con interés comercial, cuya distribución suele encontrarse por encima de los 50 m. Su hábitat principal son las cavidades rocosas, aunque puede aparecer sobre fondos blandos de arena o fango. Murcia, España. © OCEANA/ Juan Cuetos



Alga verde calcárea (*Halimeda tuna*), importante en la creación de estructuras arrecifales. Tiene un crecimiento muy lento y por ello su destrucción conlleva la pérdida casi irremediable del hábitat. Murcia, España. © OCEANA/ Juan Cuetos



La explotación comercial del mero (*Epinephelus marginatus*) ha puesto a la especie "En peligro", según la UICN, pero su protección viene regulada únicamente por el Convenio de Berna (Apéndice III). Las Palmas, España. © OCEANA/ Carlos Suárez

5



Coral árbol (*Dendrophyllia ramea*). © OCEANA/ Juan Carlos Calvin



ANEXO

Listado de especies para incluir en acuerdos de protección

En este listado sólo se enumeran aquellas especies que ya están incluidas dentro de algún anexo de una convención internacional, legislación europea, catálogo nacional o regional y clasificaciones de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). La intención es, como primer paso, unificar los listados contando con especies para las cuales ya existe un consenso científico y político sobre su necesidad de protección. A ellas habría que sumar otras muchas que, gracias a los avances en la investigación marina, van contando con nuevos datos sobre su estado y vulnerabilidad y, por tanto, pueden ser también añadidas. Algunas de ellas están ya siendo propuestas por grupos de expertos y diferentes organizaciones. Se trata de un listado vivo, que sigue aumentando según se aportan nuevos datos, y que será motivo de un informe específico de Oceana en un futuro trabajo.

Reino Animalia

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Phylum	Chordata				
Clase	Osteichthyes				
Subclase	Actinopterygii				
Orden	Atheriniformes				
Familia	Atherinidae				
Género	Atherina				
		<i>Atherina boyeri</i> (Risso, 1810)	Pejerrey mediterráneo	RL: DD	
Orden	Beryciformes				
Familia	Trachichthyidae				
Género	Hoplostethus				
		<i>Hoplostethus atlanticus</i> (Collett, 1889)	Reloj anaranjado	OSPAR: I, V	
Orden	Clupeiformes				
Familia	Engraulidae				
Género	Engraulis				
		<i>Engraulis encrasicolus</i> (Linnaeus, 1758)	Boquerón		a.
Familia	Clupeidae				
Género	Sprattus				
		<i>Sprattus sprattus</i> (Linnaeus, 1758)	Espadín		a.

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Orden	Gadiformes				
Familia	Gadidae				
Género	Gadus				
		<i>Gadus morhua</i> (Linnaeus, 1758)	Bacalao	OSPAR: II, III/ RL: VU (A1bd)	
Género	Melanogrammus				
		<i>Melanogrammus aeglefinus</i> (Linnaeus, 1758)	Eglefino	RL: VU (A1d+2d)	
Familia	Lotidae				
Género	Gaidropsarus				
		<i>Gaidropsarus vulgaris</i> (Cloquet, 1824)	Mollareta		a.
		<i>Gaidropsarus guttatus</i> (Collett, 1890)	Brota de tierra		a.
Orden	Perciformes				
Familia	Gobiidae				
Género	Aphia				
		<i>Aphia minuta mediterranea</i> (Risso, 1810)	Chanquete		a.
Género	Chromogobius				
		<i>Chromogobius quadrivittatus</i> (Steindachner, 1863)	Gobio barreado		a.
Género	Didogobius				
		<i>Didogobius splechnai</i> (Ahnelt & Patzner, 1995)	Gobi de Splechna		a.

Reino Animalia

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Género	Gammogobius				
		<i>Gammogobius steinitzi</i> (Bath, 1971)	Gobio raposo		a.
Género	Pomatoschistus				
		<i>Pomatoschistus tortonesei</i> (Miller, 1969)	Gobio	BERN: II (Med)/ BARCOM: II	
Género	Zosterisessor				
		<i>Zosterisessor ophiocephalus</i> (Pallas, 1814)	Escamón, Merlucilla	RL: DD	
Familia	Istiophoridae				
Género	Istiophorus				
		<i>Istiophorus albicans</i> (Latreille, 1804)	Pez vela	UNCLOS: SI	
Familia	Labridae				
Género	Labrus				
		<i>Labrus merula</i> (Linnaeus, 1758)	Merlo		a.
		<i>Labrus bergylta</i> (Ascanius, 1767)	Maragota		a.
Familia	Mugilidae				
Género	Mugil				
		<i>Mugil cephalus</i> (Linnaeus, 1758)	Mújol		a.
Familia	Polyprionidae				
Género	Polyprion				

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
		<i>Polyprion americanus</i> (Bloch & Schneider, 1801)	Cherna	RL: DD	
Familia	Sciaenidae				
Genero	Sciaena				
		<i>Sciaena umbra</i> (Linnaeus, 1758)	Corvallo		a.
Género	Umbrina				
		<i>Umbrina cirrosa</i> (Linnaeus, 1758)	Corvallo, verrugato	BERN: III/ BARCOM: III	
Familia	Scombridae				
Género	Auxis				
		<i>Auxis rochei</i> (Risso, 1810)	Melva	UNCLOS: SI	
		<i>Auxis thazard</i> (Lacepede, 1800)		UNCLOS: SI	
Género	Euthynnus				
		<i>Euthynnus alletteratus</i> (Rafinesque, 1810)	Bacoreta	UNCLOS: SI	
Género	Katsuwonus				
		<i>Katsuwonus pelamis</i> (Linnaeus, 1758)	Listado	UNCLOS: SI	
Género	Thunnus				
		<i>Thunnus alalunga</i> (Bonnaterre, 1788)	Atún blanco	RL: DD/ UNCLOS: SI	
		<i>Thunnus albacares</i> (Bonnaterre, 1788)	Albacora	RL: LRlc/ UNCLOS: SI	
		<i>Thunnus obesus</i> (Lowe, 1839)	Patudo	RL: VU A1bd/ UNCLOS: SI	

Reino Animalia

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
		<i>Thunnus thynnus</i> (Linnaeus, 1758)	Atún Rojo	OSPAR: V/ RL: DD/ UNCLOS: SI/ BARCOM: III	
Familia	Serranidae				
Género	Epinephelus				
		<i>Epinephelus aeneus</i> (Geoffroy Saint-Hilaire, 1817)	Perca robusta	RL: NT	
		<i>Epinephelus caninus</i> (Valenciennes, 1843)	Mero gris	RL: DD	c.
		<i>Epinephelus costae</i> (Steindachner, 1878)	Falso abadejo	RL: DD	c.
		<i>Epinephelus haifensis</i> (Ben-Tuvia, 195)	Mero de Haifa	RL: DD	c.
		<i>Epinephelus marginatus</i> (Lowe, 1834)	Mero moreno	RL: EN/ BERN: III	
Género	Mycteroperca				
		<i>Mycteroperca fusca</i> (Lowe, 1838)	Abadejo	RL: EN B1ab(v)	
		<i>Mycteroperca rubra</i> (Bloch, 1793)	Mero	RL: LC	c.
Familia	Sparidae				
Género	Pagrus				
		<i>Pagrus pagrus</i> (Linnaeus, 1758)	Pargo	RL: EN A1bd+2d	
Familia	Trachinidae				
Género	Echiichthys				
		<i>Echiichthys vipera</i> (Cuvier, 1829)	Escorpión o Faneca Brava		a

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Familia	Xiphiidae				
Género	Xiphias				
		<i>Xiphias gladius</i> (Linnaeus, 1758)	Pez espada	RL: DD/ UNCLOS: SI/ BARCOM: III	
Orden	Pleuronectiformes				
Familia	Pleuronectidae				
Género	Hippoglossus				
		<i>Hippoglossus hippoglossus</i> (Linnaeus, 1758)	Fletán negro	RL: EN A1d	
Género	Platichthys				
		<i>Platichthys flesus</i> (Linnaeus, 1758)	Platija, Platija europea, Platixa	RL: LC	
Género	Pleuronectes				
		<i>Pleuronectes platessa</i> (Linnaeus, 1758)	Solla	RL: LC	
Orden	Salmoniformes				
Familia	Argentinidae				
Género	Argentina				
		<i>Argentina sphyraena</i> (Linnaeus, 1758)	Pez plata		a.
Género	<i>Glossanodon</i>				
		<i>Glossanodon leioglossus</i> (Valenciennes, 1848)	Argentina mayor		a.

Reino Animalia

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Familia	Salmonidae				
Género	Argyrosomus				
		<i>Argyrosomus regius</i> (Asso, 1801)	Corvina		a.
Orden	Syngnathiformes				
Familia	Syngnathidae				
Género	Entelurus				
		<i>Entelurus aequoreus</i> (Linnaeus, 1758)	Pez Agujón		a.
Género	Hippocampus				
		<i>Hippocampus guttulatus</i> (Cuvier, 1829)	Caballito de mar	CITES: II/ OSPAR: II, III, IV, V/ RL: DD/ BERN: II (Med)/ BARCOM: II	
		<i>Hippocampus hippocampus</i> (Linnaeus, 1758)	Caballito de mar	CITES: II/ OSPAR: II, III, IV, V/ RL: VU (A2cd)	
Género	Syngnathus				
		<i>Syngnathus tenuirostris</i> (Rathke, 1837)	Mula o Palito		a.
		<i>Syngnathus abaster</i> (Risso, 1827)			a.
Orden	Tetraodontiformes				
Familia	Balistidae				
Género	Balistes				

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
		<i>Balistes vetula</i> (Linnaeus, 1758)	Pejepuerco	RL: VU A2d	
Familia	Diodontidae				
Género	Chilomycterus				
		<i>Chilomycterus atringa</i> (Linnaeus, 1758)	Tamboril espinoso		a.
Clase	Ascidiacea				
Orden	Stolidobranchia				
Familia	Pyuridae				
Género	Halocynthia				
		<i>Halocynthia papillosa</i> (Gunnerus, 1765)	Ascidia roja		a.
Clase	Chondrichthyes				
Subclase	Elasmobranchii				
Orden	Carcharhiniformes				
Familia	Carcharhinidae				
Género	Carcharhinus				
		<i>Carcharhinus brachyurus</i> (Günther, 1870)		RL: NT, DD(Med)/ UNCLOS: SI	
		<i>Carcharhinus brevipinna</i> (Müller & Henle, 1839)	Jaquetón picudo o de aleta negra	RL: NT, DD(Med)/ UNCLOS: SI	

Reino Animalia

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
		<i>Carcharhinus falciformis</i> (Müller & Henle, 1839)	Jaquetón sedoso	RL: LRlc/ UNCLOS: SI	
		<i>Carcharhinus galapagensis</i> (Snodgrass & Heller, 1905)	Tiburón de Galápagos	RL: NT/ UNCLOS: SI	
		<i>Carcharhinus limbatus</i> (Müller & Henle, 1839)	Tiburón aletas negras	RL: LRnt/ UNCLOS: SI	
		<i>Carcharhinus longimanus</i> (Poey, 1861)	Tiburón oceánico	RL: VU/ UNCLOS: SI	
		<i>Carcharhinus melanopterus</i> (Quoy & Gaimard, 1824)	Tiburón puntas negras	RL: LRnt/ UNCLOS: SI	
		<i>Carcharhinus obscurus</i> (Lesueur, 1818)	Tiburón arenero	RL: LRnt/ UNCLOS: SI	
		<i>Carcharhinus plumbeus</i> (Nardo, 1827)	Tiburón gris, tiburón trozo	RL: LRnt/ UNCLOS: SI	d.
		<i>Carcharhinus signatus</i> (Poey, 1868)	Tiburón poroso	RL: VU (A2abd+3bd+4abd)/ UNCLOS: SI	
Género	Galeocerdo				
		<i>Galeocerdo cuvier</i> (Péron & Lesueur, 1822)	Tintorera tigre	RL: LRnt/ UNCLOS: SI	
Género	Prionace				
		<i>Prionace glauca</i> (Linnaeus, 1758)	Tiburón azul	RL: LRnt/ BERN: III/ UNCLOS: SI/ BARCOM: III	
Género	Rhizoprionodon				
		<i>Rhizoprionodon acutus</i> (Rüppell, 1837)	Tiburón lechoso	RL: LC/ UNCLOS: SI	
Familia	Pseudotriakidae				
Género	Pseudotriakis				

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
		<i>Pseudotriakis microdon</i> (de Brito Capello, 1868)	Musolón de Aleta Larga	RL: DD	
Familia	Scyliorhinidae				
Género	Apristurus				
		<i>Apristurus aphyodes</i> (Nakaya & Stehmann, 1998)		RL: DD	
		<i>Apristurus atlanticus</i> (Koefoed, 1927)	Pejagato atlántico	RL: DD	
		<i>Apristurus laurussonii</i> (Saemundsson, 1922)	Pejagato islandico	RL: DD	
		<i>Apristurus manis</i> (Springer, 1979)	Pejagato fantasma	RL: LC	
		<i>Apristurus microps</i> (Gilchrist, 1922)	Pejagato puerco	RL: LC	
		<i>Apristurus profundorum</i> (Goode & Bean, 1896)	Pejagato abisal	RL: DD/ UNLCOS: SI	
Género	Galeus				
		<i>Galeus atlanticus</i> (Vaillant, 1888)	Olayo atlántico	RL: NT	
		<i>Galeus polli</i> (Cadenat, 1959)	Olayo africano	RL: LC	
Familia	Scyliorhinidae				
Género	Scyliorhinus				
		<i>Scyliorhinus stellaris</i> (Linnaeus, 1758)	Alitán		a.
Familia	Sphyrnidae				
Género	Sphyrna				
		<i>Sphyrna lewini</i> (Griffith & Smith, 1834)	Cornuda común	RL: LRlc/ UNCLOS: SI	d.

Reino Animalia

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
		<i>Sphyrna mokarran</i> (Rüppell, 1837)	Pez martillo	RL: EN (A2bd+4bd)/ UNCLOS: SI	d.
		<i>Sphyrna zygaena</i> (Linnaeus, 1758)	Cornuda cruz	RL: LRlc/ UNCLOS: SI	d.
		<i>Sphyrna tudes</i> (Valenciennes, 1822)	Cornuda ojichica	RL: VU (A2ad+3d+4ad)	
Familia	Triakidae				
Género	Galeorhinus				
		<i>Galeorhinus galeus</i> (Linnaeus, 1758)	Cazón	RL: VU/ UNCLOS: SI	d.
Género	Mustelus				
		<i>Mustelus asterias</i> (Cloquet, 1821)	Musola dentada	RL: LRlc	a., d.
		<i>Mustelus mustelus</i> (Linnaeus, 1758)	Musola	RL: LRlc	a., d.
		<i>Mustelus punctulatus</i> (Risso, 1826)			d.
Orden	Hexanchiformes				
Familia	Chlamydoselachidae				
Género	Chlamydoselachus				
		<i>Chlamydoselachus anguineus</i> (Garman, 1884)	Tiburón anguila	RL: NT	
Familia	Hexanchidae				
Género	Heptranchias				
		<i>Heptranchias perlo</i> (Bonnaterre, 1788)	Cañabota bocadulce	RL: NT	d.

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Género	Hexanchus				
		<i>Hexanchus griseus</i> (Bonnaterre, 1788)	Cañabota gris	RL: LRnt/ UNCLOS: SI	
Orden	Lamniformes				
Familia	Cetorhinidae				
Género	Cetorhinus				
		<i>Cetorhinus maximus</i> (Gunnerus, 1765)	Tiburón peregrino	CITES: II/ RL: VU (A1ad+2d)/ CMS: I y II/ OSPAR: Todas/ BERN: II/ UNCLOS: SI	
Familia	Mitsukurinidae				
Género	Mitsukurina				
		<i>Mitsukurina owstoni</i> (Jordan, 1898)	Tiburón duende	RL: LC	
Familia	Alopiidae				
Género	Alopias				
		<i>Alopias superciliosus</i> (Lowe, 1841)	Zorro ojón	UNCLOS: SI	
		<i>Alopias vulpinus</i> (Bonnaterre, 1788)	Zorro	RL: DD/ UNCLOS: SI	
Familia	Lamnidae				
Género	Isurus				
		<i>Isurus oxyrinchus</i> (Rafinesque, 1810)	Marrajo dientuso	RL: LRnt/ CMS: II/BERN: III/ UNCLOS: SI/ BARCOM: III	

Reino Animalia

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
		<i>Isurus paucus</i> (Guitart Manday, 1966)	Marrajo Carite	RL: VU (A2bd+3d+4bd)/ CMS: II/ UNCLOS: SI	
Género	Carcharodon				
		<i>Carcharodon carcharias</i> (Linnaeus, 1758)	Tiburón blanco	RL: VU (A1bcd+2cd)/ CITES: II/ CMS: I y II/ BERN: II/ UNCLOS: SI	
Género	Lamna				
		<i>Lamna nasus</i> (Bonnaterre, 1788)	Marrajo sardinero	RL: VU (A2bd+3d+4bd)/ CMS: II/ OSPAR: Todas/ BERN: III/ BARCOM: III	
Familia	Odontaspidae				
Género	Carcharias				
		<i>Carcharias taurus</i> (Rafinesque, 1810)	Toro bacota	RL: VU (A1ab+2d)/ UNCLOS: SI	d.
Familia	Odontaspidae				
Género	Odontaspis				
		<i>Odontaspis ferox</i> (Risso, 1810)			d.
Orden	Orectolobiformes				
Familia	Ginglymostomatidae				
Género	Ginglymostoma				

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
		<i>Ginglymostoma cirratum</i> (Bonnaterre, 1788)	Tiburón nodriza	RL: DD	
Familia	Rhincodontidae				
Género	Rhincodon				
		<i>Rhincodon typus</i> (Smith, 1828)	Tiburón ballena	RL: VU (A1bd+2d)/ CITES: II/ CMS: II/ UNCLC: SI	
Orden	Pristiformes				
Familia	Pristidae				
Género	Pristis				
		<i>Pristis pectinata</i> (Latham, 1794)	Pez sierra	RL: CR (A2bcd+3cd+4bcd)	d.
		<i>Pristis pristis</i> (Linnaeus, 1758)	Pez sierra	RL: EN (A1bcd+2cd)/ CITES: I	d.
Orden	Rajiformes				
Familia	Dasyatidae				
Género	Dasyatis				
		<i>Dasyatis centroura</i> (Mitchill, 1815)	Pastinaca espinosa	RL: LC	
Familia	Gymnuridae				
Género	Gymnura				
		<i>Gymnura altavela</i> (Linnaeus, 1758)	Raya Mariposa	RL: VU	d.

Reino Animalia

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Familia	Myliobatidae				
Género	Aetobatus				
		<i>Aetobatus narinari</i> (Euphrasen, 1790)	Raya gavilán	RL: NT	
Género	Manta				
		<i>Manta birostris</i> (Walbaum, 1792)	Manta raya	RL: NT	
Género	Mobula				
		<i>Mobula mobular</i> (Bonnaterre, 1788)	Manta	RL: EN A4d/ BARCOM: II	
Género	Pteromylaeus				
		<i>Pteromylaeus bovinus</i> (Geoffroy Saint-Hilaire, 1817)	Obispo	RL: DD	c.
Familia	Rajidae				
Género	Bathyraja				
		<i>Bathyraja pallida</i> (Forster, 1967)	Raya pálida	RL: LC	
		<i>Bathyraja richardsoni</i> (Garrick, 1961)	Raya de Richardson	RL: LC	c.
Género	Dipturus				
		<i>Dipturus batis</i> (Linnaeus, 1758)	Noriega	RL: CR (A2bcd+4bcd)/ OSPAR: Todas	d.
		<i>Dipturus oxyrinchus</i> (Linnaeus, 1758)	Picón	RL: NT	
Género	Raja				

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
		<i>Raja montagui</i> (Fowler, 1910)	Raya pintada	RL: LC/ OSPAR: II, III, IV, V	
		<i>Raja asterias</i> (Delaroche, 1809)	Raya estrellada	RL: LC	
		<i>Raja clavata</i> (Linnaeus, 1758)	Raya común o de clavos	RL: LRnt/ OSPAR: II	
		<i>Raja microocellata</i> (Montagu, 1818)	Raya colorada	RL: LRlc	
Género	Rajella				
		<i>Rajella dissimilis</i> (Hulley, 1970)		RL: LC	
Género	Rostroraja				
		<i>Rostroraja alba</i> (Lacepède, 1803)	Raya bramante	RL: EN (A2cd+4cd)/ BERN: III/ OSPAR: II, III, IV/ BARCOM: III	d.
Género	Leucoraja				
		<i>Leucoraja circularis</i> (Couch, 1838)			d.
		<i>Leucoraja melitensis</i> (Clark, 1926)	Raya maltesa	RL: CR (A2bcd+3bcd+4bcd)	d.
Género	Amblyraja				
		<i>Amblyraja hyperborea</i> (Collett, 1879)	Raya ártica	RL: LC	
Familia	Rhinobatidae				
Género	Rhinobatos				
		<i>Rhinobatos cemiculus</i> (Geoffroy Saint-Hilaire, 1817)	Guitarra barbanegra	RL: EN (A4bd)	d.
		<i>Rhinobatos rhinobatos</i> (Linnaeus, 1758)	Guitarra común	RL: EN (a4cd)	d.

Reino Animalia

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Orden	Squaliformes				
Familia	Centrophoridae				
Género	Centrophorus				
		<i>Centrophorus granulosus</i> (Bloch & Schneider, 1801)	Quelvacho	RL: VU (A2abd+3d+4d)/ OSPAR: IV y V	d.
		<i>Centrophorus squamosus</i> (Bonnaterre, 1788)	Quelvacho negro	RL: VU (A2bd+3bd+4bd)/ OSPAR: Todas	
Género	Deania				
		<i>Deania calcea</i> (Lowe, 1839)	Tollo picudo	RL: LC	
Familia	Dalatiidae				
Género	Centroscymnus				
		<i>Centroscymnus coelolepis</i> (Barbosa du Bocage & Brito Capello, 1864)	Pailona	RL: DD/ OSPAR: Todas	
Género	Dalatias				
		<i>Dalatias licha</i> (Bonnaterre, 1788)	Dalatias licha	RL: NT	
Género	Etmopterus				
		<i>Etmopterus princeps</i> (Collett, 1904)	Tollo lucero raspa	RL: DD	
Género	Euprotomicrus				
		<i>Euprotomicrus bispinatus</i> (Quoy & Gaimard, 1824)	Tollo pigmeo	RL: LC	

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Género	Oxynotus				
		<i>Oxynotus centrina</i> (Linnaeus, 1758)	Cerdo marino	RL: VU (a2bcd+4bd)	d.
		<i>Oxynotus paradoxus</i> (Frade, 1929)	Cerdo marino velero	RL: DD	
Género	Somniosus				
		<i>Somniosus microcephalus</i> (Bloch & Schneider, 1801)	Tollo de Groenlandia	RL: NT	
Género	Scymnodon				
		<i>Scymnodon squamulosus</i> (Günther, 1877)	Tollo o Bruja terciopelo	RL: DD	
Familia	Somniosidae				
Género	Centroselachus				
		<i>Centroselachus crepidater</i> (Barbosa du Bocage & de Brito Capello, 1864)	Sapata negra	RL: LC	
Familia	Squalidae				
Género	Squalus				
		<i>Squalus acanthias</i> (Linnaeus, 1758)	Mielga	RL: VU (A2bd+3bd+4bd)/ CMS: II/ OSPAR: Todas	d.
		<i>Squalus blainville</i> (Risso, 1827)	Galludo		a.
		<i>Squalus uyato</i> (Rafinesque, 1810)		RL: DD	
Orden	Echinorhiniformes				

Reino Animalia

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Familia	Echinorhinidae				
Género	Echinorhinus				
		<i>Echinorhinus brucus</i> (Bonnaterre, 1788)	Tiburón de clavos	RL: DD	
Orden	Squatiniformes				
Familia	Squatinidae				
Género	Squatina				
		<i>Squatina aculeata</i> (Cuvier, 1829)	Angelote espinudo	RL: CR (a2bcd+3cd+4cd)	c.
		<i>Squatina oculata</i> (Bonaparte, 1840)	Pez ángel	RL: CR (a2bcd+3cd+4bcd)	c.
		<i>Squatina squatina</i> (Linnaeus, 1758)	Angelote	RL: CR (A2bcd+3d+4bcd)/ OSPAR: II, III, IV/ BARCOM: II/ BERN: III	c.
Orden	Torpediniformes				
Familia	Torpedinidae				
Género	Torpedo				
		<i>Torpedo andersoni</i> (Bullis, 1962)		RL: DD	b.
		<i>Torpedo (Torpedo) marmorata</i> (Risso, 1810)	Tembladera	RL: DD	b.
		<i>Torpedo (Tetronarce) nobiliana</i> (Bonaparte, 1835)	Tremolina negra	RL: DD	b.
		<i>Torpedo torpedo</i> (Linnaeus, 1758)	Tremolina común	RL: DD	a.
Subclase	Holocephali				

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Orden	Chimaeriformes				
Familia	Chimaeridae				
Género	Chimaera				
		<i>Chimaera monstrosa</i> (Linnaeus, 1758)	Quimera	RL: NT	
Familia	Chimaeridae				
Género	Hydrolagus				
		<i>Hydrolagus affinis</i> (de Brito Capello, 1868)	Quimera ojo chico	RL: LC	
		<i>Hydrolagus lusitanicus</i> (Moura, Figueiredo, Bordalo-Machado, Almeida & Gordo, 2005)		RL: DD	
		<i>Hydrolagus mirabilis</i> (Collett, 1904)	Quimera ojón	RL: LC	
Familia	Rhinochimaeridae				
Género	Harriotta				
		<i>Harriotta haeckeli</i> (Karrer, 1972)	Quimera de espina pequeña	RL: DD	
		<i>Harriotta raleighana</i> (Goode & Bean, 1895)	Peje rata	RL: LC	
Género	Rhinochimaera				
		<i>Rhinochimaera atlantica</i> (Holt & Byrne, 1909)	Narigón sierra	RL: LC	
Clase	Mammalia				
Orden	Carnivora				

Reino Animalia

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Familia	Odobenidae				
Género	Odobenus				
		<i>Odobenus rosmarus</i> (Linnaeus, 1758)	Morsa	RL: LRlc/ CITES: IIIw (Dinamarca)/ BERN: II	
Phylum	Annelida				
Clase	Polychaeta				
Orden	Aciculata				
Familia	Polynoidae				
Género	Gesiella				
		<i>Gesiella jameensis</i> (Hartmann-Schröder, 1974)			a.
Orden	Sabellida				
Familia	Sabellariidae				
Género	Sabellaria				
		<i>Sabellaria alveolata</i> (Linnaeus, 1767)	Gusano de panal		a.
Phylum	Sipuncula				
Clase	Sipunculida				
Orden	Spunculiformes				

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Familia	Sipunculidae				
Género	Sipunculus				
		<i>Sipunculus nudus</i> (Linnaeus, 1766)	Tita		a.
Phylum	Arthropoda				
Clase	Malacostraca				
Orden	Decapoda				
Familia	Galatheididae				
Género	Munidopsis				
		<i>Munidopsis polymorpha</i> (Koelbel)	Jameíto		a.
Familia	Majidae				
Género	Maja				
		<i>Maja squinado</i> (Herbst, 1788)	Centollo	BERN: III/ BARCOM: III	a.
Familia	Ocypodidae				
Género	Uca				
		<i>Uca tangeri</i> (Eydoux, 1835)	Cangrejo violinista		a.
Familia	Palinuridae				
Género	Palinurus				
		<i>Palinurus elephas</i> (Fabricius, 1787)	Langosta roja	BERN: III/ BARCOM: III	a.

Reino Animalia

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
		<i>Panulirus echinatus</i> (Smith, 1869)	Langosta pintada		a.
Familia	Nephropoidea				
Género	Homarus				
		<i>Homarus gammarus</i> (Linnaeus, 1758)	Bogavante	BERN: III/ BARCOM: III	a.
Familia	Scyllaridae				
Género	Scyllarus				
		<i>Scyllarus arctus</i> (Linnaeus, 1758)		BERN: III/ BARCOM: III	a.
		<i>Scyllarides pigmaeus</i>		BERN: III	
Clase	Maxillopoda				
Orden	Pedunculata				
Familia	Pollicipedidae				
Género	Pollicipes				
		<i>Pollicipes pollicipes</i> (Gmelin, 1789)	Percebe		a.
Orden	Sessilia				
Familia	Balanoidea				
Género	Megabalanus				
		<i>Megabalanus azoricus</i>	Azorean barnacle	OSPAR: V	
Familia	Pachylasmatidae				

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Género	Pachylasma				
		<i>Pachylasma giganteum</i> (Phil.)			b.
Phylum	Bryozoa				
Clase	Gymnolaemata				
Orden	Cheilostomata				
Familia	Hippoporinidae				
Género	Pentapora				
		<i>Pentapora fascialis</i> (Pallas, 1766)	Cuerno de alce		a.
Clase	Stenolaemata				
Orden	Tubuliporata				
Familia	Horneridae				
Género	Hornera				
		<i>Hornera lichenoides</i>		BARCOM: II	
Phylum	Porifera				
Clase	Calcarea				
Orden	Lithonida				
Familia	Petrobionidae				
Género	Petrobiona				

Reino Animalia

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
		<i>Petrobiona massiliana</i> (Vacelet & Lévi, 1958)		BERN: II (Med)/ BARCOM: II	
Clase	Demospongiae				
Orden	Astrophorida				
Familia	Geodiidae				
Género	Geodia				
		<i>Geodia cydonium</i> (Jameson, 1811)	Esponja	BARCOM: II	
Orden	Dictyoceratida				
Familia	Irciniidae				
Género	Sarcotragus				
		<i>Sarcotragus foetidus</i> (Schmidt, 1862)		BARCOM: II	
		<i>Sarcotragus pipetta</i> (Schmidt, 1868)		BARCOM: II	
Familia	Spongiidae				
Género	Hippospongia				
		<i>Hippospongia communis</i> (Lamarck, 1814)		BERN: III/ BARCOM: III	
Género	Spongia				
		<i>Spongia agaricina</i> (Pallas, 1766)	Oreja de elefante	BERN: III/ BARCOM: III	a.
		<i>Spongia officinalis</i> (Linnaeus, 1759)		BERN: III/ BARCOM: III	
		<i>Spongia zimocca</i> (Schmidt, 1862)		BERN: III/ BARCOM: III	

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Orden	Hadromerida				
Familia	Tethyidae				
Género	Tethya				
		<i>Tethya aurantium</i> (<i>Tethya</i> sp. plur.) (Pallas, 1766)	Naranja de mar	BARCOM: II	a.
Orden	Halichondrida				
Familia	Axinellidae				
Género	Axinella				
		<i>Axinella cannabina</i> (Esper, 1794)		BARCOM: II	a.
		<i>Axinella polypoides</i> (Schmidt, 1862)		BARCOM: II	
Familia	Dictyonellidae				
Género	Scopalina				
		<i>Scopalina lophyropoda</i> (Schmidt, 1862)			a.
Orden	Haplosclerida				
Familia	Petrosiidae				
Género	Petrosia				
		<i>Petrosia ficiformis</i> (Poiret, 1798)			a.
Familia	Phloeodictyidae				
Género	Calyx				

Reino Animalia

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
		<i>Calyx nicaeensis</i> (Risso, 1826)			a.
Orden	Lithistida				
Familia	Corallistidae				
Género	Corallistes				
		<i>Corallistes nolitangere</i> (Schmidt, 1870)			a.
Orden	Poecilosclerida				
Familia	Cladorhizidae				
Género	Asbestopluma				
		<i>Asbestopluma hypogea</i> (Vacelet & Boury-Esnault, 1996)		BERN: II (Med)/ BARCOM: II	
Orden	Verongida				
Familia	Aplysinidae				
Género	Aplysina				
		<i>Aplysina cavernicola</i> (Vacelet, 1959)		BERN: II (Med)/ BARCOM: II	a.
Phylum	Mollusca				
Clase	Bivalvia				
Orden	Veneroidea				
Familia	Mactridae				

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Género	Eastonia				
		<i>Eastonia rugosa</i> (Helbling)			a.
Orden	Myoida				
Familia	Pholadidae				
Género	Barnea				
		<i>Barnea candida</i> (Linnaeus, 1758)	Barnea blanca		a.
Género	Pholas				
		<i>Pholas dactylus</i> (Linnaeus, 1758)	Barrena	BERN: II (Med)/ BARCOM: II	
Orden	Pteriomorpha				
Familia	Mytilidae				
Género	Modiolus				
		<i>Modiolus lulat</i> (Dautzenberg, 1891)			a.
Familia	Ostreidae				
Género	Ostrea				
		<i>Ostrea edulis</i> (Linnaeus, 1758)	Ostra común	OSPAR: II	
Familia	Spondylidae				
Género	Spondylus				
		<i>Spondylus gaederopus</i> (Linnaeus, 1758)			a.

Reino Animalia

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Orden	Pterioida				
Familia	Pinnidae				
Género	Pinna				
		<i>Pinna pernula</i> (Chemnitz, 1785)		CMS: II/ BARCOM: II	
		<i>Pinna rudis</i> (Linnaeus, 1758)		BERN: II (Med)	a.
Orden	Veneroidea				
Familia	Arctiidae				
Género	Arctica				
		<i>Arctica islandica</i> (Linnaeus, 1767)	Almeja de Islandia	OSPAR: II	
Familia	Mesodesmatidae				
Género	Donacilla				
		<i>Donacilla cornea</i> (Poli, 1795)			a.
Orden	Lucinoidea				
Familia	Ungulinidae				
Género	Ungulina				
		<i>Ungulina cuneata</i> (Spengler, 1782)			a.
Clase	Gastropoda				
Subclase	Orthogastropoda				

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Familia	Haliotidae				
Género	Haliotis				
		<i>Haliotis coccinea canariensis</i>			a.
Familia	Trochidae				
Género	Gibbula				
		<i>Gibbula nivosa</i> (Adams, 1851)		BERN: II (Med)/ BARCOM: II	
Familia	Turbinidae				
Género	Bolma				
		<i>Bolma rugosa</i> (Linnaeus, 1767)			a.
Orden	Patellogastropoda				
Familia	Patellidae				
Género	Patella				
		<i>Patella candei</i> (d'Orbigny, 1840)	Lapa		a.
		<i>Patella nigra</i> (da Costa, 1771)	Lapa negra	BERN: II (Med)/ BARCOM: II	a.
		<i>Patella ulyssiponensis aspera</i> (Gmelin, 1791)	Lapa de Azores	OSPAR: V	
Orden	Sorbeoconcha				
Familia	Muricidae				
Género	Babelomurex				

Reino Animalia

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
		<i>Babelomurex benoiti</i> (Tiberi, 1855)			a.
		<i>Babelomurex cariniferus</i> (Sowerby, 1834)			a.
Familia	Mitridae				
Género	Mitra				
		<i>Mitra cornea</i> (Lamarck, 1811)			a.
		<i>Mitra zonata</i> (Marryat, 1818)		BERN: II (Med)/ BARCOM: II	a.
Familia	Volutidae				
Género	Ampulla				
		<i>Ampulla priamus</i> (Gmelin, 1791)			a.
Familia	Fascioliidae				
Género	Fasciolaria				
		<i>Fasciolaria lignaria</i> (Linnaeus, 1758)			a.
Familia	Muricidae				
Género	Latiaxis				
		<i>Latiaxis babelis</i> (Requien, 1849)		RL: LRnt	
Género	Nucella				
		<i>Nucella lapillus</i> (Linnaeus, 1758)		OSPAR: II, III, IV	
Familia	Nassariidae				

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Género	Nassarius				
		<i>Nassarius tingitanus</i> (Pallary, 1901)			a.
Familia	Bursidae				
Género	Bursa				
		<i>Bursa scrobilator</i> (Linnaeus, 1758)			a.
Familia	Cypraeidae				
Género	Erosaria				
		<i>Erosaria spurca</i> (Linnaeus, 1758)		BERN: II (Med)/ BARCOM: II	a.
Género	Luria				
		<i>Luria lurida</i> (Linnaeus, 1758)	Porcelana	BERN: II (Med)	a.
Género	Schilderia				
		<i>Schilderia achatidea</i> (Gray, en G.B. Sowerby II, 1837)		BERN: II (Med)/ BARCOM: II	a.
Género	Zonaria				
		<i>Zonaria pyrum</i> (Gmelin, 1791)		BERN: II (Med)/ BARCOM: II	a.
Familia	Cerithiidae				
Género	Cassiella				
		<i>Cassiella abylenis</i> (Gofas, 1987)			a.
Familia	Epitoniidae				

Reino Animalia

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Género	Epitonium				
		<i>Epitonium jolyi</i> (Monterosato, 1878)			a.
Familia	Naticidae				
Género	Natica				
		<i>Natica vittata</i> (Gmelin, 1791)			a.
Género	Sinum				
		<i>Sinum bifasciatum</i> (Récluz, 1851)			a.
Familia	Ranellidae				
Género	Charonia				
		<i>Charonia lampas</i> (Linnaeus, 1758)		BERN: II/ BARCOM: II	a.
		<i>Charonia tritonis</i> (Linnaeus, 1758)		BERN: II/ BARCOM: II	a.
		<i>Charonia variegata</i> (Lamarck, 1816)			a.
Género	Cymatium				
		<i>Cymatium corrugatum</i> (Lamarck, 1816)			a.
		<i>Cymatium parthenopeum</i> (von Salis, 1793)		RL: LRlc	a.
Género	Ranella				
		<i>Ranella olearia</i> (Linnaeus, 1758)		BERN: II (Med)/ BARCOM: II	a.
		<i>Ranella parthenopaeum</i>		RL: LRnt	

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Familia	Tonnidae				
Género	Tonna				
		<i>Tonna galea</i> (Linnaeus, 1758)		BERN: II (Med)/ BARCOM: II	
Familia	Vermetidae				
Género	Dendropoma				
		<i>Dendropoma petraeum</i> (Monterosato, 1884)	Vermétido	BERN: II (Med)/ BARCOM: II	
Phylum	Echinodermata				
Clase	Asteroidea				
Orden	Valvatida				
Familia	Ophidiasteridae				
Género	Hacelia				
		<i>Hacelia attenuata</i> (Gray, 1840)	Estrella de mar roja		a.
Familia	Asterinidae				
Género	Asterina				
		<i>Asterina panceri</i> (Gasco, 1870)	Estrella de mar	BERN: II (Med)/ BARCOM: II	a.
Familia	Ophidiasteridae				
Género	Ophidiaster				
		<i>Ophidiaster ophidianus</i> (Lamarck, 1816)	Estrella de mar púrpura	BERN: II (Med)/ BARCOM: II	a.

Reino Animalia

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Clase	Echinoidea				
Orden	Echinoida				
Familia	Echinidae				
Género	Echinus				
		<i>Echinus esculentus</i> (Linnaeus, 1758)		RL: LRnt	a.
Género	Paracentrotus				
		<i>Paracentrotus lividus</i> (Lamarck, 1816)	Erizo de mar común	BERN: III/ BARCOM: III	
Phylum	Cnidaria				
Clase	Anthozoa				
Orden	Actiniaria				
Familia	Sagartiidae				
Género	Actinothoe				
		<i>Actinothoe anguicoma</i> (J. Price en Johnston, 1847)			b.
Familia	Actiniidae				
Género	Anemonia				
		<i>Anemonia sulcata</i> (Pennant, 1777)	Ortiguilla		b.
Género	Cribrinopsis				
		<i>Cribrinopsis crassa</i> (Andrés, 1881)	Anémona de brazos gruesos		a.

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Género	Tealia				
		<i>Urticina crassicornis</i> (Müll.) Ehr.			b.
Familia	Sagartiidae				
Género	Diadumene				
		<i>Diadumene cincta</i> (Stephenson, 1925)	Anémona anaranjada		b.
Familia	Edwardsiidae				
Género	Edwardsia				
		<i>Edwardsia ivelli</i> (Manuel, 1975)	Anémona de Ivell	RL: DD	
Género	Nematostella				
		<i>Nematostella vectensis</i> (Stephenson, 1935)	Anémona Starlet	RL: VU (A1ce)	
Género	Paraedwardsia				
		<i>Paraedwardsia arenaria</i> (Carlgren en Nordgaard, 1905)			b.
Familia	Metridiidae				
Género	Metridium				
		<i>Metridium senile</i> (Linnaeus, 1761)	Clavel de mar		b.
		<i>Metridium dianthus</i>			b.
Familia	Sagartiidae				
Género	Sagartia				

Reino Animalia

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
		<i>Sagartia elegans</i> (Dalyell, 1848)			b.
		<i>Sagartia troglodytes</i> (Price en Johnston, 1847)			b.
Familia	Hormathiidae				
Género	Adamsia				
		<i>Adamsia palliata</i> (Bohadsch, 1761)			b.
Orden	Gorgonacea				
Familia	Ellisellidae				
Género	Ellisella				
		<i>Ellisella paraplexauroides</i> (Stiasny, 1936)			a.
Familia	Gorgoniidae				
Género	Eunicella				
		<i>Eunicella filiformis</i> (Studer, 1878)	Gorgonia cable		a.
		<i>Eunicella gazella</i> (Studer, 1901)			a.
		<i>Eunicella labiata</i> (Thomson, 1927)			a.
		<i>Eunicella verrucosa</i> (Pallas, 1766)	Gorgonia blanca	RL: VU (A1d)	a.
Género	Leptogorgia				
		<i>Leptogorgia guineensis</i> (Grasshoff, 1988)	Gorgonia de Guinea		a.
		<i>Leptogorgia lusitanica</i> (Stiasny, 1937)	Gorgonia portuguesa		a.

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Familia	Plexauridae				
Género	Paramuricea				
		<i>Paramuricea biscaya</i> (Grasshoff, 1977)			c.
		<i>Paramuricea candida</i> (Grasshoff, 1977)			c.
		<i>Paramuricea clavata</i> (Risso, 1826)	Gorgonia roja		a.
		<i>Paramuricea grayi</i> (Johnson, 1861)			c.
		<i>Paramuricea macrospina</i> (Koch, 1882)	Gorgina de clavos		c.
		<i>Paramuricea placomus</i> (Linnaeus, 1758)			c.
Género	Spinimuricea				
		<i>Spinimuricea atlantica</i> (Johnson, 1862)	Gorgonia látigo		a.
Género	Swiftia				
		<i>Swiftia dubia</i> (Thomson, 1929)			c.
		<i>Swiftia pallida</i> (Madsen, 1970)			c.
		<i>Swiftia rosea</i> (Grieg, 1887)			c.
Género	Villogorgia				
		<i>Villogorgia bebrycoides</i> (Koch, 1887)			c.
Orden	Antipatharia		Corales negros	CITES: II (Todas)	
Familia	Antipathidae				

Reino Animalia

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Género	Antipathes				
		<i>Antipathes</i> spp.		BERN: III (Med)/ BARCOM: III	
		<i>Antipathes squamosa</i>		RL: CT/ CITES: II/ BERN: III/ BARCOM: III	
		<i>Antipathes dichotoma</i> (Pallas, 1766)		RL: CT/ CITES: II/ BERN: III/ BARCOM: III	
		<i>Antipathes grayi</i> (Roule, 1902)		RL: CT/ CITES: II/ BERN: III/ BARCOM: III	
		<i>Antipathes virgata</i> (Esper, 1798)		RL: CT/ CITES: II/ BERN: III/ BARCOM: III	
Género	Cirripathes				
		<i>Cirripathes</i> spp.	Corales látigo	CITES: II	
		<i>Cirripathes flagellum</i> (Brook, 1889)		RL: CT/ CITES:II	
Género	Stichopathes				
		<i>Stichopathes</i> spp.		CITES: II	
		<i>Stichopathes abyssicola</i> (Roule, 1902)		RL: CT/ CITES:II	
		<i>Stichopathes filiformis</i> (Gray, 1868)		RL: CT/ CITES:II	
		<i>Stichopathes gracilis</i> (Gray, 1858)	Coral alambre naranja	RL: CT/ CITES:II/ BARCOM: III	
Género	Pteropathes				

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
		<i>Pteropathes</i> spp.		CITES:II	
		<i>Pteropathes fragilis</i> (Brook, 1889)		RL: CT/ CITES:II	
Familia	Schizopathidae				
Género	Schizopathes				
		<i>Schizopathes</i> spp.		CITES: II	
		<i>Schizopathes affinis</i> (Brook, 1889)		RL: CT/ CITES:II	
		<i>Schizopathes crassa</i> (Brook, 1889)		RL: CT/ CITES:II	
		<i>Stauopathes punctata</i> (Roule, 1905)		RL: CT/ CITES:II	
Género	Bathypathes				
		<i>Bathypathes</i> spp.		CITES: II	
		<i>Bathypathes patula</i> (Brook, 1889)	Clavel de moro	RL: CT/ CITES:II	
Género	Stauopathes				
		<i>Stauopathes</i> spp.		CITES: II	
Género	Parantipathes				
		<i>Parantipathes</i> spp.		CITES: II	
		<i>Parantipathes larix</i> (Esper, 1790)		RL: CT/ CITES:II	
Familia	Leiopathidae				
Género	Leiopathes				

Reino Animalia

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
		<i>Leiopathes</i> spp.		CITES: II	
		<i>Leiopathes glaberrima</i> (Esper, 1792)		RL: CT/ CITES:II/ BARCOM: III	
Familia	Myriopathidae				
Género	Antipathella				
		<i>Antipathella</i> spp.		CITES: II	
		<i>Antipathella subpinnata</i> (Ellis & Solander, 1786)		RL: CT/ CITES:II	
		<i>Antipathella wollastonii</i> (Gray, 1858)		RL: CT/ CITES:II	
Género	Tanacetipathes				
		<i>Tanacetipathes</i> spp.		CITES: II	
Orden	Scleractinia			CITES: II (Todas)	
Familia	Acroporidae				
Género	Isopora				
		<i>Isopora</i> spp.		CITES: II	
		<i>Isopora palifera</i>		RL: NT/ CITES: II	
Familia	Caryophylliidae				
Género	Anomocora				
		<i>Anomocora</i> spp.		CITES: II	

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Género	Aulocyathus				
		<i>Aulocyathus</i> spp.		CITES: II	
Género	Asterosmilia				
		<i>Asterosmilia</i> spp.		CITES: II	
Género	Caryophyllia				
		<i>Caryophyllia</i> spp.		CITES: II	
Género	Ceratotrochus				
		<i>Ceratotrochus</i> spp.		CITES: II	
Género	Coenocyathus				
		<i>Coenocyathus</i> spp.		CITES: II	
Género	Coenosmilia				
		<i>Coenosmilia</i> spp.		CITES: II	
Género	Dasmosmilia				
		<i>Dasmosmilia</i> spp.		CITES: II	
Género	Deltocyathus				
		<i>Deltocyathus</i> spp.		CITES: II	
		<i>Deltocyathus agassizi</i> (De Pourtalès, 1867)	Coral estrella de Agassiz	CITES: II	b.
		<i>Deltocyathus italicus</i> (Michelotti, 1838)	Coral estrella cónico	CITES: II	b.

Reino Animalia

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Género	Desmophyllum				
		<i>Desmophyllum</i> spp.		CITES: II	
Género	Eusmilia				
		<i>Eusmilia</i> spp.		CITES: II	
		<i>Eusmilia fastigiata</i> (Pallas, 1766)	Coral de flores suaves	RL: LC/ CITES: II	b.
Género	Hoplangia				
		<i>Hoplangia</i> spp.		CITES: II	
Género	Lophelia				
		<i>Lophelia</i> spp.		CITES: II	
		<i>Lophelia pertusa</i> (Linnaeus, 1758)	Coral mechón	CITES: II/ OSPAR: Todas	a.
Género	Paracyathus				
		<i>Paracyathus</i> spp.		CITES: II	
Género	Polycyathus				
		<i>Polycyathus</i> spp.		CITES: II	
Género	Pourtalosmilia				
		<i>Pourtalosmilia</i> spp.		CITES: II	
		<i>Pourtalosmilia anthophyllites</i> (Ellis & Solander, 1786)		CITES: II	a.
Género	Premocyathus				

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
		<i>Premocyathus</i> spp.		CITES: II	
Género	Solenosmilia				
		<i>Solenosmilia</i> spp.		CITES: II	
Género	Stephanocyathus				
		<i>Stephanocyathus</i> spp.		CITES: II	
Género	Tethocyathus				
		<i>Tethocyathus</i> spp.		CITES: II	
Género	Thalamophyllia				
		<i>Thalamophyllia</i> spp.		CITES: II	
Género	Trochocyathus				
		<i>Trochocyathus</i> spp.		CITES: II	
Género	Vaughanella				
		<i>Vaughanella</i> spp.		CITES: II	
Familia	Dendrophylliidae				
Género	Astroides				
		<i>Astroides</i> spp.		CITES: II	
		<i>Astroides calycularis</i> (Pallas, 1766)	Coral anaranjado	CITES: II/ BERN: II (Med)/ BARCOM: II	a.

Reino Animalia

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Género	Balanophyllia				
		<i>Balanophyllia</i> spp.		CITES: II	
		<i>Balanophyllia europaea</i> (Risso, 1826)	Coral solitario	RL: DD/ CITES: II	
Género	Cladopsammia				
		<i>Cladopsammia</i> spp.		CITES: II	
Género	Dendrophyllia				
		<i>Dendrophyllia</i> spp.		CITES: II	
		<i>Dendrophyllia cornigera</i> (Lamarck, 1816)		CITES: II	a.
		<i>Dendrophyllia laboreli</i> (Zibrowius & Brito, 1984)		CITES: II	a.
		<i>Dendrophyllia ramea</i> (Linnaeus, 1758)	Coral árbol	CITES: II	a.
Género	Eguchipsammia				
		<i>Eguchipsammia</i> spp.		CITES: II	
Género	Enallopsammia				
		<i>Enallopsammia</i> spp.		CITES: II	
Género	Leptopsammia				
		<i>Leptopsammia</i> spp.		CITES: II	
Género	Thecopsammia				
		<i>Thecopsammia</i> spp.		CITES: II	

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Familia	Faviidae				
Género	Cladocora				
		<i>Cladocora</i> spp.		CITES: II	
		<i>Cladocora cespitosa</i> (Linnaeus)	Madrépora mediterránea	RL: DD/ CITES: II	a.
		<i>Cladocora debilis</i> (Milne Edwards & Haime, 1849)	Coral fino de tubo	CITES: II	a.
Género	Solenastrea				
		<i>Solenastrea</i> spp.		CITES: II	
		<i>Solenastrea hyades</i> (Dana, 1846)		RL: LC/ CITES: II	b.
Familia	Flabellidae				
Género	Flabellum				
		<i>Flabellum</i> spp.		CITES: II	
Género	Javania				
		<i>Javania</i> spp.		CITES: II	
Género	Monomyces				
		<i>Monomyces</i> spp.		CITES: II	
Género	Truncatoflabellum				
		<i>Truncatoflabellum</i> spp.		CITES: II	
Familia	Fungiacyathidae				

Reino Animalia

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Género	Fungiacyathus				
		<i>Fungiacyathus</i> spp.		CITES: II	
Familia	Guyniidae				
Género	Guynia				
		<i>Guynia</i> spp.		CITES: II	
Género	Schizocyathus				
		<i>Schizocyathus</i> spp.		CITES: II	
Familia	Oculinidae				
Género	Madrepora				
		<i>Madrepora</i> spp.		CITES: II	
		<i>Madrepora oculata</i> (Linnaeus, 1758)	Coral blanco escondido	CITES: II	a.
Género	Oculina				
		<i>Oculina</i> spp.		CITES: II	
		<i>Oculina patagonica</i>		RL: LC/ CITES: II	
Familia	Pocilloporidae				
Género	Madracis				
		<i>Madracis</i> spp.		CITES: II	
		<i>Madracis asperula</i> (Milne Edwards & Haime, 1849)	Coral puntiagudo	RL: DD/ CITES: II	

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
		<i>Madracis pharensis</i> (Heller, 1868)	Coral estrella	RL: LC/ CITES: II	
Familia	Rhizangiidae				
Género	Astrangia				
		<i>Astrangia</i> spp.		CITES: II	
Género	Phyllangia				
		<i>Phyllangia</i> spp.		CITES: II	
		<i>Phyllangia mouchezii</i> (Lacaze-Duthiers, 1897)		CITES: II	a.
Género	Polycyathus				
		<i>Polycyathus</i> spp.		CITES: II	
Familia	Turbinoliidae				
Género	Deltocyathoides				
		<i>Deltocyathoides</i> spp.		CITES: II	
Género	Peponocyathus				
		<i>Peponocyathus</i> spp.		CITES: II	b.
Género	Sphenotrochus				
		<i>Sphenotrochus</i> spp.		CITES: II	b.
Orden	Zoantharia				
Familia	Epizoanthidae				

Reino Animalia

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Género	Epizoanthus				
		<i>Epizoanthus couchii</i> (Johnston en Couch, 1844)			a.
Familia	Parazoanthidae				
Género	Savalia				
		<i>Savalia savaglia</i> (Bertoloni, 1819)	Falso coral negro	BERN: II (Med)/ BARCOM: II	a.
Género	Isozoanthus				
		<i>Isozoanthus dubius</i> (Carlgren, 1913)			c.
		<i>Isozoanthus sulcatus</i> (Gosse, 1859)			c.
Género	Parazoanthus				
		<i>Parazoanthus anguicomus</i> (Norman, 1868)			a.
		<i>Parazoanthus axinellae</i> (Schmidt, 1862)			a.
Clase	Hydrozoa				
Orden	Anthoathecata				
Familia	Milleporidae				
Género	Millepora		Corales de fuego		
		<i>Millepora</i> spp.		CITES: II	
Familia	Stylasteridae				
Género	Crypthelia				

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
		<i>Crypthelia</i> spp.		CITES: II	
Género	Errina				
		<i>Errina</i> spp.		CITES: II	
		<i>Errina aspera</i> (Linnaeus, 1767)		CITES: II/ BERN: II (Med)/ BARCOM: II	
Género	Lepidopora				
		<i>Lepidopora</i> spp.		CITES: II	
Género	Pliobothrus				
		<i>Pliobothrus</i> spp.		CITES: II	
Género	Stenohelia				
		<i>Stenohelia</i> spp.		CITES: II	
Género	Stylaster				
		<i>Stylaster</i> spp.		CITES: II	
<p>RL: Red List. Lista Roja de la Union Internacional de Conservación de la Naturaleza (UICN). Especies contenidas en sus listados./ CITES: Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna. Especies incluidas en sus apéndices./ CMS: Convenios sobre especies migratorias. Especies contenidas en sus apéndices./ OSPAR: Convenio para la protección del Atlántico Norte y zonas adyacentes. Especies localizadas en Regiones OSPAR./ UNCLOS: Ley del Mar. Especies incluidas en el Anexo I, como altamente migratorias./ BERN: Convenio de Berna. Especies recogidas en sus apéndices./ BARCOM: Convenio de Barcelona para la protección del Mediterráneo. Especies contenidas en sus anexos.</p>					
<p>(i) Especies no incluidas en convenios internacionales, pero de importancia relevante para los ecosistemas. a. Especies amenazadas regionalmente contenidas en listados regionales o nacionales./ b. Especies cuya protección está aconsejada por expertos./ c. Especies que por su fragilidad y/o ser formadoras de Hábitats esenciales requieren protección./ d. Propuestas para ser listadas en convenios.</p>					

Reino Plantae

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Phylum	Tracheophyta				
Clase	Magnoliopsida				
Orden	Alismatales				
Familia	Cymodoceaceae				
Género	Cymodocea				
		<i>Cymodocea nodosa</i> (Ucria) Ascherson	Seba	BERN: I	a.
Familia	Hydrocharitaceae				
Género	Halophila				
		<i>Halophila decipiens</i> (Ostenf.)	Fanerógama marina		a.
Familia	Posidoniaceae				
Género	Posidonia				
		<i>Posidonia oceanica</i> (Linnaeus) Delile	Fanerógama marina	BERN: I/ BARCOM: II	a.
Familia	Ruppiaceae				
Género	Ruppia				
		<i>Ruppia maritima</i> (Linnaeus)			a.
Familia	Zosteraceae				
Género	Zostera				
		<i>Zostera noltii</i> (Hornemann, 1832)	Porreto o hierba marina	BARCOM: II	a.

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
		<i>Zostera marina</i> (Linnaeus)		BERN: I	a.
Phylum	Rhodophyta				
Clase	Florideophyceae				
Orden	Nemaliales				
Familia	Naccariaceae				
Género	Naccaria				
		<i>Naccaria wiggii</i> (Turner) Endlicher			a., c.
Orden	Ceramiales				
Familia	Ceramiaceae				
Género	Griffithsia				
		<i>Griffithsia opuntioides</i> (J. Agardh)			a.
Género	Spyridia				
		<i>Spyridia hypnoides</i> (Bory de Saint-Vincent) Papenfuss			a., c.
Familia	Rhodomelaceae				
Género	Alsidium				
		<i>Alsidium corallinum</i> (C. Agardh)			a.
Género	Osmundaria				
		<i>Osmundaria volubilis</i> (Linnaeus) R.E. Norris			c.

Reino Plantae

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Orden	Cryptonemiales				
Familia	Halymeniaceae				
Género	Grateloupia				
		<i>Grateloupia doryphora</i> (Montagne) M.A. Howe			c.
Género	Halymenia				
		<i>Halymenia trigona</i> (Clemente) C. Agardh			b.
Familia	Gloiosiphoniaceae				
Género	Schimmelmannia				
		<i>Schimmelmannia schousboei</i> (J. Agardh)		BERN: I (Med)/ BARCOM: II	
Género	Peyssonnelia				
		<i>Peyssonnelia rosa-marina</i> (Boudouresque & Denizot)			c.
Familia	Kallymeniaceae				
Género	Kallymenia				
		<i>Kallymenia spathulata</i> (J. Agardh) P.G.Parkinson			c.
Orden	Corallinales				
Familia	Corallinaceae				
Género	Goniolithon				
		<i>Goniolithon byssoides</i> (Lamarck) Foslie		BERN: I (Med)/ BARCOM: II	

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Género	Lithophyllum				
		<i>Lithophyllum frondosum</i> (Dufour) G. Furnari, Cormaci & Alongi			b., c.
		<i>Lithophyllum lichenooides</i> (Ellis) Rosanoff ex Hauck, nom. illeg.		BERN: I (Med)/ BARCOM: II	
		<i>Lithophyllum racemus</i> (Lamarck) Foslie			b., c.
		<i>Lithophyllum tortuosum</i> (Esper) Foslie			b., c.
Género	Tenarea				
		<i>Tenarea tortuosa</i> (Esper) M. Lemoine			c., d.
Género	Mesophyllum				
		<i>Mesophyllum alternans</i> (Cabiocch & Mendoza) Foslie			b., c.
		<i>Mesophyllum expansum</i> (Philippi) Cabiocch & Mendoza			b., c.
Género	Neogoniolithon				
		<i>Neogoniolithon mamillosum</i> (Hauck) Setchell & Mason			c.
Género	Phymatolithon				
		<i>Phymatolithon calcareum</i> (Pallas) Adey & D.L. McKibbin			a.
Género	Spongites				

Reino Plantae

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
		<i>Spongites fruticulosus</i> (Kützting)			b., c.
Género	Titanoderma				
		<i>Titanoderma trochanter</i> (Bory de Saint-Vincent) Benhissoune, Boudouresque, Perret-Boudouresque & Verlaque, 2002			c., d.
Familia	Hapalidiaceae				
Género	Lithothamnion				
		<i>Lithothamnion valens</i> (Foslie, 1909)			b., c.
		<i>Lithothamnion minervae</i> (Basso)			b., c.
		<i>Lithothamnion philippii</i> (Foslie)			b., c.
Orden	Gelidiales				
Familia	Gelidiaceae				
Género	Ptilophora				
		<i>Ptilophora mediterranea</i> (H. Huvé) R.E. Norris, 1987		BERN: I (Med)/ BARCOM: II	
Orden	Gigartinales				
Familia	Solieriaceae				
Género	Sarconema				
		<i>Sarconema filiforme</i> (Sonder) Kylin			b.

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Familia	Furcellariaceae				
Género	Halarachnion				
		<i>Halarachnion ligulatum</i> (Woodward) Kützing			a.
Familia	Hypneaceae				
Género	Hypnea				
		<i>Hypnea esperi</i> (Bory de Saint-Vincent, nom. illeg.)			c.
		<i>Hypnea cervicornis</i> (J. Agardh)			c.
Familia	Nemastomataceae				
Género	Nemastoma				
		<i>Nemastoma dichotomum</i> (J. Agardh)			c.
Familia	Phylloporaceae				
Género	Ahnfeltiopsis				
		<i>Ahnfeltiopsis devoniensis</i> (Greville) P.C. Silva & DeCew, 1992			a.
		<i>Ahnfeltiopsis pusilla</i> (Montagne) P.C. Silva & DeCew			a.
Género	Gymnogongrus				
		<i>Gymnogongrus crenulatus</i> (Turner) J. Agardh			d.
Género	Phyllophora				

Reino Plantae

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
		<i>Phyllophora crispa</i> (Hudson) P.S. Dixon			b., c.
Familia	Sarcodiaceae				
Género	Chondrymenia				
		<i>Chondrymenia lobata</i> (Meneghini) Zanardini			b., c.
Familia	Schizymeniaceae				
Género	Schizymenia				
		<i>Schizymenia dubyi</i> (Chauvin ex Duby) J. Agardh			c.
Familia	Sphaerococcaceae				
Género	Sphaerococcus				
		<i>Sphaerococcus rhizophylloides</i> (J.J. Rodríguez)			c., d.
Familia	Gymnophlaeaceae				
Género	Platoma				
		<i>Platoma cyclocolpa</i> (Montagne) F. Schmitz			b., c.
Familia	Solieriaceae				
Género	Solieria				
		<i>Solieria chordalis</i> (C. Agardh) J. Agardh			b.
Orden	Gracilariales				
Familia	Gracilariaceae				

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Género	Gracilaria				
		<i>Gracilaria cervicornis</i> (Turner) J. Agardh			a.
Orden	Rhodymeniales				
Familia	Rhodymeniaceae				
Género	Fauchea				
		<i>Fauchea repens</i> (C. Agardh) Montagne & Bory de Saint-Vincent			a.
<p>RL: Red List. Lista Roja de la Union Internacional de Conservación de la Naturaleza (UICN). Especies contenidas en sus listados./ CITES: Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna. Especies incluidas en sus apéndices./ CMS: Convenios sobre especies migratorias. Especies contenidas en sus apéndices./ OSPAR: Convenio para la protección del Atlántico Norte y zonas adyacentes. Especies localizadas en Regiones OSPAR./ UNCLOS: Ley del Mar. Especies incluidas en el Anexo I, como altamente migratorias./ BERN: Convenio de Berna. Especies recogidas en sus apéndices./ BARCOM: Convenio de Barcelona para la protección del Mediterráneo. Especies contenidas en sus anexos.</p>					
<p>(i) Especies no incluidas en convenios internacionales, pero de importancia relevante para los ecosistemas. a. Especies amenazadas regionalmente contenidas en listados regionales o nacionales./ b. Especies cuya protección está aconsejada por expertos./ c. Especies que por su fragilidad y/o ser formadoras de Hábitats esenciales requieren protección./ d. Propuestas para ser listadas en convenios.</p>					

Reino Chromista

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Phylum	Ochrophyta				
Clase	Phaeophyceae				
Orden	Fucales				
Familia	Cystoseiraceae				
Género	Cystoseira				
		<i>Cystoseira</i> spp.	Algas pardas		c.
		<i>Cystoseira abies-marina</i> (S.G. Gmelin) C. Agardh			a., b.
		<i>Cystoseira amentacea</i> (incluidas var. <i>stricta</i> y var. <i>spicata</i>) (C. Agardh) Bory de Saint-Vincent		BERN: I (Med)/ BARCOM: II	
		<i>Cystoseira mauritanica</i> (Sauvageau)			a., b.
		<i>Cystoseira mediterranea</i> (Sauvageau)		BERN: I (Med)/ BARCOM: II	
		<i>Cystoseira sedoides</i> (Desfontaines) C. Agardh		BERN: I (Med)/ BARCOM: II	
		<i>Cystoseira spinosa</i> (incluida <i>C. adriatica</i>) (Sauvageau)		BERN: I (Med)/ BARCOM: II	
		<i>Cystoseira tamariscifolia</i> (Hudson) Papenfuss			a.
		<i>Cystoseira zosteroides</i> (C. Agard)		BERN: I (Med)/ BARCOM: II	
Familia	Fucaceae				
Género	Fucus				

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
		<i>Fucus virsoides</i> (J. Agardh)			c., d.
Familia	Sargassaceae				
Género	Sargassum				
		<i>Sargassum acinarium</i> (Linnaeus) Setchell, 1933			c., d.
		<i>Sargassum flavifolium</i> (Kützinger, 1861)			c., d.
		<i>Sargassum (Sargassum) hornschurchii</i> (C. Agardh)			c., d.
		<i>Sargassum trichocarpum</i> (J. Agardh)			c., d.
Orden	Desmarestiales				
Familia	Desmarestiaceae				
Género	Desmarestia				
		<i>Desmarestia viridis</i> (O.F. Müller) J.V. Lamouroux			b.
		<i>Desmarestia ligulata</i> (Lightfoot) J.V. Lamouroux			b.
		<i>Desmarestia dudresnayi</i> (J.V. Lamouroux ex Leman)			b.
Orden	Dictyotales				
Familia	Dictyotaceae				
Género	Dilophus				
		<i>Dilophus mediterraneus</i> (Schiffner)			b.

Reino Chromista

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Género	Stypodium				
		<i>Stypodium fuliginosum</i> (Martius) Kützing			b.
Orden	Laminariales				
Familia	Alariaceae				
Género	Undaria				
		<i>Undaria pinnatifida</i> (Harvey) Suringar, 1872			c.
Familia	Laminariaceae				
Género	Laminaria		Alga laminaria		
		<i>Laminaria ochroleuca</i> (Bachelot de la Pylaie)		CITES: II/ BERN: I (Med)	
		<i>Laminaria rodriguezii</i> (Bornet)		BERN: I (Med)/ BARCOM: II	
Familia	Phyllariaceae				
Género	Phyllaria				
		<i>Phyllaria purpurascens</i> (C. Agardh) Rostafinsky			a.
Género	Sacchorhiza				
		<i>Sacchorhiza polyschides</i> (Lightfoot) Batters			b.
Orden	Scytosiphonales				
Familia	Scytosiphonaceae				

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Género	Petalonia				
		<i>Petalonia zosterifolia</i> (Reinke) Kuntze			a.
<p>RL: Red List. Lista Roja de la Union Internacional de Conservación de la Naturaleza (UICN). Especies contenidas en sus listados./ CITES: Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna. Especies incluidas en sus apéndices./ CMS: Convenios sobre especies migratorias. Especies contenidas en sus apéndices./ OSPAR: Convenio para la protección del Atlántico Norte y zonas adyacentes. Especies localizadas en Regiones OSPAR./ UNCLOS: Ley del Mar. Especies incluidas en el Anexo I, como altamente migratorias./ BERN: Convenio de Berna. Especies recogidas en sus apéndices./ BARCOM: Convenio de Barcelona para la protección del Mediterráneo. Especies contenidas en sus anexos.</p>					
<p>(i) Especies no incluidas en convenios internacionales, pero de importancia relevante para los ecosistemas. a. Especies amenazadas regionalmente contenidas en listados regionales o nacionales./ b. Especies cuya protección está aconsejada por expertos./ c. Especies que por su fragilidad y/o ser formadoras de Hábitats esenciales requieren protección./ d. Propuestas para ser listadas en convenios.</p>					

Especies Marinas en la Directiva Hábitats

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Phylum	Chordata				
Clase	Osteichthyes				
Orden	Clupeiformes				
Familia	Clupeidae				
Género	Alosa				
		<i>Alosa</i> spp.	Sábalo	DH: II y V/ OSPAR: II, III, IV*/ BERN: III*/ BARCOM: III*	
Clase	Mammalia				
Orden	Cetacea				
		Todas las especies		DH: IV/ CMS: I y II/ BERN: II* y III/ UNCLOS: SI*/ BARCOM: II*	a., b.
Familia	Delphinidae				
Género	Tursiops				
		<i>Tursiops truncatus</i>	Delfín mular	DH: II y IV/ CMS: I y II/ BERN: II y III/ BARCOM: II	a., b.
Clase	Sauropsida				
Orden	Testudines				
Familia	Dermodochelyidae				
Género	Dermodochelys				
		<i>Dermodochelys coriacea</i> (Vandelli, 1761)	Tortuga laúd	RL: CR A1abd/ DH: IV/ CMS: I/ UNCLOS: II/ BARCOM: II	a., b.

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Familia	Cheloniidae				
Género	Caretta				
		<i>Caretta caretta</i>	Tortuga boba	DH: II y IV/ CMS: I/ BARCOM: II	a., b.
Género	Chelonia				
		<i>Chelonia mydas</i>	Tortuga verde	DH: II y IV/ CMS: I/ BARCOM: II	a., b.
Género	Lepidochelys				
		<i>Lepidochelys kempii</i>	Tortuga bastarda	DH: IV/ BARCOM: II	a., b.
Género	Eretmochelys				
		<i>Eretmochelys imbricata</i>	Tortuga carey	RL: CR A2bd/ DH: IV/ BARCOM: II	a., b.
Phylum	Mollusca				
Clase	Gastropoda				
Orden	Patellogastropoda				
Familia	Patellidae				
Género	Patella				
		<i>Patella ferruginea</i> (Gmelin, 1791)	Lapa ferrugínea	DH: IV/ BERN: II/ BARCOM: II	a.
Clase	Bivalva				
Orden	Pteriomorpha				

Especies Marinas en la Directiva Hábitats

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Familia	Mytilidae				
Género	Lithophaga				
		<i>Lithophaga lithophaga</i> (Linnaeus, 1758)	Dátil de mar	DH: IV/ BERN: II/ BARCOM: II	a.
Familia	Pinnidae				
Género	Pinna				
		<i>Pinna nobilis</i> (Linnaeus, 1758)	Nácar	DH: IV/ BARCOM: II	a.
Phylum	Arthropoda				
Clase	Malacostraca				
Orden	Decapoda				
Familia	Scyllaridae				
Género	Scyllarus				
		<i>Scyllarus arctus</i> (Linnaeus, 1758)	Santiagoñ	DH: V/ BARCOM: III	a.
Phylum	Echinodermata				
Clase	Echinoidea				
Orden	Diadematoida				
Familia	Diadematidea				
Género	Centrostephanus				
		<i>Centrostephanus longispinus</i> (Philippi, 1845)	Puercoespín marino	DH: IV/ BERN: II/ BARCOM: II	

Clasificación		Nombre científico	Nombre común	Convenios de protección	i
Phylum	Rhodophyta				
Clase	Florideophyceae				
Orden	Corallinales				
Familia	Hapalidiaceae				
Género	Lithothamnion				
		<i>Lithothamnion coralloides</i> (F. flabelligera) Foslie		DH: V	c.
Género	Phymatolithon				
		<i>Phymatolithon calcareum</i> (F. squarulosum) Foslie		DH: V	c.
Phylum	Cnidaria				
Clase	Anthozoa				
Orden	Gorgonacea				
Familia	Coralliidae				
Género	Corallium				
		<i>Corallium rubrum</i> (Linnaeus, 1758)	Coral rojo	DH: V/ BERN: III/ BARCOM: III	b., c.

RL: Red List. Lista Roja de la Union Internacional de Conservación de la Naturaleza (UICN). Especies contenidas en sus listados./ CITES: Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna. Especies incluidas en sus apéndices./ CMS: Convenios sobre especies migratorias. Especies contenidas en sus apéndices./ OSPAR: Convenio para la protección del Atlántico Norte y zonas adyacentes. Especies localizadas en Regiones OSPAR./ UNCLOS: Ley del Mar. Especies incluidas en el Anexo I, como altamente migratorias./ BERN: Convenio de Berna. Especies recogidas en sus apéndices./ BARCOM: Convenio de Barcelona para la protección del Mediterráneo. Especies contenidas en sus anexos./ DH: Especie incluida en los anexos de la Directiva Hábitats.

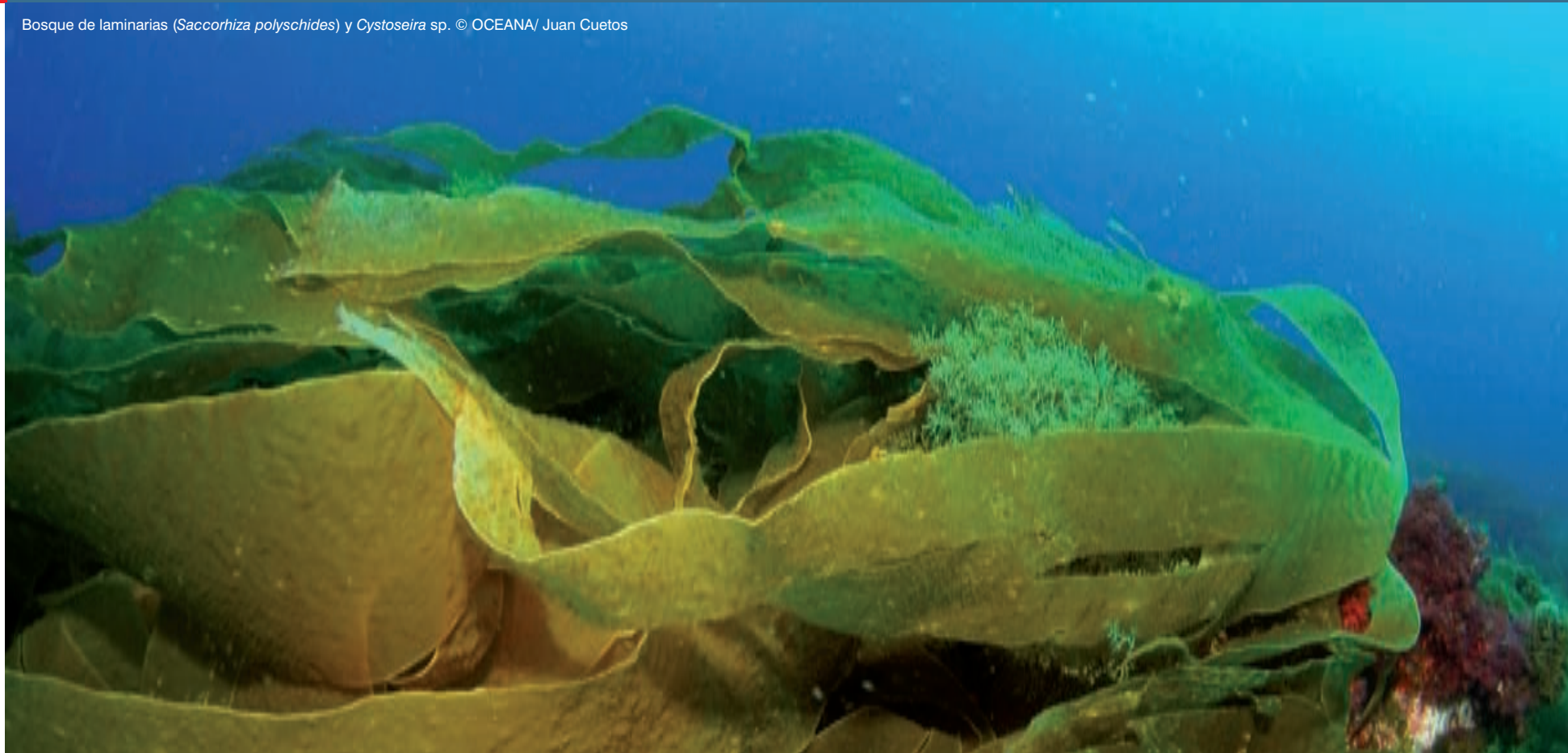
(*) solo algunas especies del grupo taxonómico.

(i) Especies no incluidas en convenios internacionales, pero de importancia relevante para los ecosistemas.

a. Especies amenazadas regionalmente contenidas en listados regionales o nacionales./ b. Especies cuya protección está aconsejada por expertos./ c. Especies que por su fragilidad y/o ser formadoras de Hábitats esenciales requieren protección./ d. Propuestas para ser listadas en convenios.

6

Bosque de laminarias (*Saccorhiza polyschides*) y *Cystoseira* sp. © OCEANA/ Juan Cuetos



REFERENCIAS

- 1 Grassle, J.F. and Maciolek, N.J. (1992). Deep-sea species richness: regional and local diversity estimates from quantitative bottom samples. *American Naturalist* 139, 313-341.
- 2 National Geographic <http://blogs.nationalgeographic.com/blogs/news/chiefeditor/2009/02/ocean-atlas-showcases-sea.html>
- 3 <http://www.coml.org/about>
- 4 IUCN Red List <http://www.iucnredlist.org/search>
- 5 WILDLIFE IN A CHANGING WORLD. An analysis of the 2008 IUCN Red List of Threatened Species.
- 6 DIRECTIVA 2008/56/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de junio de 2008 por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino.
- 7 COM (2009) 358 final. Informe de síntesis sobre el estado de conservación de los tipos de hábitats y especies de conformidad con el artículo 17 de la Directiva Hábitats (2001-2006).
- 8 Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres (BOE nº 74, de 28 de marzo de 1989).
- 9 <http://www.algaebase.org/>
- 10 <http://www.cites.org/eng/disc/species.shtml>
- 11 Annex II and Annex III, Barcelona Convention. Convention for the Protection of The Mediterranean Sea Against Pollution.
- 12 Directiva 79/409/CEE del Consejo de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- 13 Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres.
- 14 OSPAR. List of Threatened and/or Declining Species and Habitats (Reference Number: 2008-6).
- 15 Annex I, Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.
- 16 VI Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica de la Organización de Naciones Unidas (ONU). Objetivos 2010.
- 17 IPCC (2007) Summary for Policy makers: The physical Science Basis.

El trabajo de investigación y esta publicación han sido realizados por **Oceana** gracias al apoyo de **Caixa Catalunya Obra Social**.

Director del Proyecto • Xavier Pastor

Autores del Informe • Enrique Pardo, Ricardo Aguilar

Editora • Marta Madina

Colaboradores Editoriales • Rebecca Greenberg, Aitor Lascurain, Ángeles Sáez, Natividad Sánchez

Foto de portada • Coral anaranjado (*Astroides calycularis*) y gorgonias rojas (*Paramuricea clavata*). Islas Chafarinas, España. © OCEANA/ Juan Cuetos

Diseño y maquetación • NEO Estudio Gráfico, S.L.

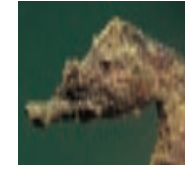
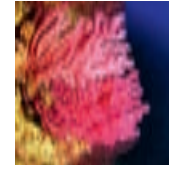
Impresión • Imprenta Roal, S.L.

Fotomecánica • Pentados, S.A.

La información recogida en este informe puede ser reproducida libremente siempre que se cite la procedencia de © OCEANA.

Diciembre 2009







Plaza de España - Leganitos, 47
28013 Madrid (España)
Tel.: + 34 911 440 880
Fax: + 34 911 440 890
europe@oceana.org
www.oceana.org

Rue Montoyer, 39
1000 Brussels (Belgium)
Tel.: + 32 (0) 2 513 22 42
Fax: + 32 (0) 2 513 22 46
europe@oceana.org

1350 Connecticut Ave., NW, 5th Floor
Washington D.C., 20036 USA
Tel.: + 1 (202) 833 3900
Fax: + 1 (202) 833 2070
info@oceana.org

175 South Franklin Street - Suite 418
Juneau, Alaska 99801 (USA)
Tel.: + 1 (907) 586 40 50
Fax: + 1(907) 586 49 44
northpacific@oceana.org

Avenida General Bustamante, 24, Departamento 2C
750-0776 Providencia, Santiago (Chile)
Tel.: + 56 2 795 7140
Fax: + 56 2 795 7146
americadelsur@oceana.org

CAIXA CATALUNYA
OBRA SOCIAL

